

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****NEGOCIADO CENTRAL****CONTABILIDAD**

Debiendo procederse a efectuar la impresión, tirada y encuadernación en cartón de 1.000 ejemplares en 8.º de la obra *Legislación de disposiciones relativas a Obras públicas*, comprendidas desde el 13 de Septiembre de 1923 hasta el 31 de Diciembre de 1926, se anuncia por el plazo de diez días, para que aquellos a quienes interese tomar parte en esta publicación puedan examinar el original correspondiente en el Negociado de Contabilidad, a las horas de oficina, para que, en su vista, y dentro del plazo antes citado, puedan presentar proposiciones en pliego cerrado, con condiciones y precios, composición, tirada por pliegos y encuadernación, fijando el tiempo que invertirán en la entrega del trabajo.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones y presupuestos si no considera alguna de ellas aceptable.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

S—833

JUNTA DE OBRAS DEL FERRO-CARRIL DE ESTELLA A VITORIA

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 14 de los corrientes, declarando nula la subasta celebrada en el pasado mes de Febrero para la adjudicación de las obras de construcción de andenes para viajeros, muelles cubiertos y descubiertos, cobertizo para reparaciones, cochera para carruajes, depósito de automotores y cierre de la estación de Estella, por su presupuesto de contrata de 150.420,79 pesetas; esta Junta de Obras ha señalado, con carácter de urgente, el día 2 de Julio próximo a las doce de su mañana para celebrar una segunda subasta a fin de contratar las obras de referencia.

Tanto el modelo de proposición como las condiciones particulares y económicas que han de regir en esta segunda subasta, son las mismas que para la primera publicó la GACETA DE MADRID de 31 de Diciembre último, anexo único, página 490, excepción hecha de la que guarda relación con la constitución del depósito provisional que para esta subasta y en virtud de la Real orden de 9 de Marzo último, podrá ser constituido en metálico o en cualquiera otros valores del Estado, al tipo y condiciones establecidas en las disposiciones vigentes, bien en la Caja Ferroviaria del Estado, en Madrid, o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales (Delegaciones de Hacienda).

Madrid, 23 de Mayo de 1927.—El Presidente, A. Eguineta.

S—830

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Debiendo procederse a la celebración de concurso libre y reconociendo el derecho de tanteo a La Hispano de Fuente En-Segures (S. A.), para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre el empalme llamado de Cuchareros en la carretera de Nules a Eslida y la estación-apeadero de Bechi en la línea del tranvía a vapor de Onda al Grao de Castellón, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 14 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 20 de Mayo hasta el 29 de Junio de 1927 inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 29 de Junio de 1927, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil de Castellón y ante esta Junta.

Castellón, 20 de Mayo de 1927.—El Secretario, Enrique Pérez Miranda.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entense las clases de transporte que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (Expresese con toda claridad la clase de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S—826

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SALAMANCA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo y viajeros entre Forfoleda y Salamanca, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 14 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 23 de Mayo hasta el 23 de Junio próximo inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 28 de Junio de 1927, a las doce horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Salamanca a 21 de Mayo de 1927.—El Secretario, Manuel García Soria.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S—827

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 6 de Octubre último, con sanción del pleno en la de 8 del pasado Abril, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, sin número, propiedad de la Villa, sito en la confluencia de las calles de la Florida y Barceló, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª Es objeto de la subasta el solar sito en la confluencia de las calles de la Florida y Barceló, de esta capital.

2.ª Este solar comprende una superficie de 443,91 metros cuadrados. Tiene la forma de un polígono de seis lados, y linda: al Sur, con la calle de Barceló, en línea de 21,40 metros; al Este, con la calle de la Florida, en línea recta de 20,75 metros; al Oeste, con solar propio del Excmo. Ayuntamiento, en línea de 23 metros, y al testero o Norte, cierra el perímetro una línea quebrada, compuesta de dos rectas de 14,30 metros y dos metros, respectivamente, que linda con la casa número 22 de la calle de Apodaca, uniendo las dos líneas de fachada una recta de cuatro metros.

3.ª El tipo que servirá de base para la subasta será el de 171.526,82 pesetas, a razón de 386,40 pesetas el metro cuadrado.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal una fianza provisional consistente en el 5 por 100 del total de la subasta.

5.ª Adjudicada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Depositaria municipal a consignar el valor total del solar, que entregará precisamente en metálico, y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin, el adjudicatario nombrará un facultativo, legalmente autorizado, para que, en unión del Arquitecto municipal de la Sección, procedan al deslinde y medición del terreno. Hecha esta operación, el propietario y la Excmo. Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

6.ª Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultase alguna diferencia en las dimensiones, abonará el Excmo. Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo a que fuese adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición 2.ª.

7.ª Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al Excmo. Ayuntamiento el importe del valor aproximado de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.ª El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del

contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la citada subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 11 de Septiembre de 1926.—
El Arquitecto municipal de la tercera Sección del Interior, L. G. Ulleda.

ECONÓMICOADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día 25 de Junio de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Vocal de la Comisión municipal permanente y un Sr. Notario del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 171.526,82 pesetas, a razón de 386,40 pesetas el metro cuadrado.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 8.576,34 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación en los fondos municipales dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación del remate.

7.ª Si el rematante no concurre a otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir

el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, puesto que éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar en la subasta, renuncia el fuero de su domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escrituras, copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los días oficiales de Madrid. *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios municipales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador, para para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido, previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales, se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1926.
El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que con

tra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Oficial del Negociado, Juan R. de Alba.—V.º B.º El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar, sito en la confluencia de las calles de la Florida y Barceló".

Don... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, sin número, propiedad de la Villa, sito en la confluencia de las calles de la Florida y Barceló, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días... y... de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de... tanto por ciento... (en letra) en el precio tipo.)

Madrid, ... de... de 192...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

S—828

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Real orden de 24 de Marzo último (GACETA del 6 de Abril), este Rectorado anuncia para proveer mediante oposición, una plaza de Médico de guardia vacante en el Hospital clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, dotada con la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Para poder tomar parte en dichas oposiciones se requiere que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español y haber cumplido veintidós años de edad.
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, que se acreditará con certificación expedida por la Dirección general de Penales, y
- 3.º Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Por acuerdo de la Junta de Profesores de la Facultad de Medicina, dicho cargo tendrá de duración cuatro años, pasados los cuales ha de ser provisto nuevamente por oposición.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar, en el espacio de una hora, a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia. Toxicología y Obstetricia y dos ejercicios prácticos, consistente el primero en la historia clínica de un enfermo de Medicina y otro de Cirugía, y el segundo en una operación sobre el cadáver.

Los opositores satisfarán cada uno y como derecho de examen, la cantidad de veinticinco pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925 (GACETA del 20), que se distribuirán en la forma que determina el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Este Rectorado se ha servido disponer se anuncie dicha vacante a oposición por término de treinta días que se contarán desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que reúnan las condiciones exigidas, puedan presentar sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, con la documentación acreditativa de su derecho, dentro del plazo expresado, en horas hábiles de oficina en la Secretaría general. No será admitida ninguna solicitud sin que los interesados exhiban su cédula personal corriente.

Sevilla, 21 de Mayo de 1927.—El Secretario general, Antonio Palomo. V.º B.º, el Rector, J. Candan.

P—863

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cabalar, Ayuntamiento de Somozas; Escuela unitaria para Maestro; 539 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1927 por traslación voluntaria.

Cabo Cruz, Ayuntamiento de Boiro; Escuela unitaria para Maestro; 1.701 habitantes; creada por Real orden de 31 de Marzo de 1927 (GACETA del 11 de Abril).

Carnés, Ayuntamiento de Vinianzo; Escuela unitaria para Maestro; 1.238 habitantes; creada por Real orden de 31 de Marzo de 1927 (GACETA del 11 de Abril).

Corneira, Ayuntamiento de La Baña; Escuela mixta para Maestro; 1.034 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1927 por traslación voluntaria.

Irijoa, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 802 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1927 por traslado voluntario.

Puente de Jubia, Ayuntamiento de Narón; Escuela unitaria para Maestro; 1.302 habitantes; creada por Real orden de 31 de Marzo de 1927 (GACETA del 11 de Abril).

Soaserra, Ayuntamiento de Cabanas; Escuela unitaria para Maestro; 394 habitantes; creada por Real orden de 31 de Marzo de 1927 (GACETA del 11 de Abril).

Barro, Ayuntamiento de Noya; Escuela unitaria para Maestra; 3.870 habitantes; vacante en 26 de Marzo de 1927 por jubilación.

Ruões, Ayuntamiento de Boiro; Escuela mixta para Maestra; 597 habitantes; creada por Real orden de 31 de Marzo de 1927 (GACETA del 11 de Abril).

Villantime, Ayuntamiento de Arzúa; Escuela mixta para Maestra; 841 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1927 por excedencia.

Noguerosa, Ayuntamiento de Puen-

tedume; Escuela unitaria para Maestra; 920 habitantes; vacante en 7 de Abril de 1927, ratificando la de 22 de Septiembre de 1926, por jubilación.

La Coruña, 23 de Abril de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu.

P—680

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Carlet, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada para Maestro; 5.885 habitantes.

Carlet, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada para Maestro; 5.885 habitantes.

Carlet, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada para Maestro; 5.885 habitantes.

Carlet, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada para Maestra; 5.885 habitantes.

Carlet, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada para Maestra; 5.885 habitantes.

Carlet, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada para Maestra; 5.885 habitantes.

Carlet, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada para Maestra; 5.885 habitantes.

Carlet, Ayuntamiento de Idem; Sección de graduada para Maestra; 5.885 habitantes.

Estas Escuelas fueron creadas por Real orden de 26 de Marzo de 1927 (GACETA del 6 de Abril).

Valencia, 19 de Abril de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—643

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ainzón, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.706 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1927 por resultados del cuarto turno.

Zaragoza, 11 de Mayo de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—807

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tigüesto, Ayuntamiento de Idem; Dirección graduada de niños para Maestros; 5.762 habitantes; vacante el 5 de Abril de 1927, por resultados del cuarto turno.

Añón, Ayuntamiento de Idem; Es-

cuela unitaria para Maestro; 1.101 habitantes; vacante el 16 de Abril de 1927; por resultados del cuarto turno.

Borja, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas para Maestra; 5.093 habitantes; vacante el 9 de Abril de 1927, por resultados del cuarto turno.

Ruesca, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 225 habitantes; vacante el 12 de Abril de 1927, por resultados del cuarto turno.

Alagón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 4.749 habitantes; vacante el 17 de Abril de 1927, por jubilación.

Zaragoza, 19 de Abril de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—545 y 44

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Don Juan Antonio Caza Flores. Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia quedó aprobado en principio el proyecto de Mercado de abastos, con su Memoria descriptiva, su presupuesto general por 216.610,14 pesetas, pliego de condiciones facultativas, planos, etc., etc., todo lo cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra dicho presupuesto, Memoria, pliego de condiciones, etc., etc., las reclamaciones que estimen conveniente, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente, para cuyos efectos se marcan para el examen de los precitados documentos las horas de oficina en los días hábiles.

Del mismo modo se hace saber que durante todo el tiempo ya indicado para hacer reclamaciones los vecinos, pueden presentarse por quien quiera, sea o no vecino, y ante las oficinas de este Ayuntamiento, en las horas reglamentarias, otros proyectos de Mercado, con sus Memorias descriptivas, con sus presupuestos generales, con sus pliegos de condiciones facultativas, planos, etc., etc., siempre que todos estos proyectos, Memorias, presupuestos, planos, etc., etc., se ajusten al terreno adquirido para Mercado sito en la Cuesta Merina y cerra que fué de D. Antonio Ortiz de la Tabla.

Azuaga, 23 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Juan Antonio Checa.

X—1943

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. José Granall y Grau, Notario que fué de Grano-

lers y antes de Cassá de la Selva, Durango (Colegio de Burgos), Llorret de Mar, Arbucias y San Lorenzo de Morunys, fué declarado excedente voluntario por Real orden de 4 de Mayo del año próximo pasado, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño de su cargo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 18 de Mayo de 1927.—El Decano Presidente, Manuel Borrás y de Palau. X—1932

EL FENIX AGRICOLA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance general en 31 de Diciembre de 1926.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas	699.300,00
Caja	22.986,35
Fondos en Bancos.....	708.791,24
Fondos públicos.....	1.260.718,90
Efectos a cobrar.....	46.028,90
Fianzas	2.018,35
Mobiliario	18.981,31
Caballerías rescatadas...	21.503,53
Cuentas corrientes.....	912.368,52
Cartera	2.763.152,38
Total.....	6.455.849,48

	PESETAS
PASIVO	
Capital social.....	1.000.000,00
Fondo de reserva estatutaria	253.136,72
Reservas para riesgos en curso	921.235,00
Siniestros pendientes de liquidación	75.682,20
Garantía para Asociaciones de supervivencia	320.270,80
Fluctuación de valores públicos	27.106,38
Impuestos	40.527,21
Cuentas corrientes.....	61.584,45
Garantías de Agentes...	33.165,61
Remesas en suspenso.....	7.419,65
La Mutualidad Hispano-francesa	406.123,96
Cuenta de gestión de La Mutualidad	346.517,60
Operaciones por nuestra orden	26.157,50
Primas a cobrar.....	2.763.152,38
Pérdidas y ganancias.....	173.770,02
Total.....	6.455.849,48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Dividendo repartido sobre los beneficios del año 1925.....	65.150,50

	PESETAS
Asignación del señor Director sobre ídem.....	11.822,34
Destinado a fondo de reserva estatutaria.....	23.546,12
Suma pagada por siniestros y gastos para su arreglo	990.904,82
Gastos de Administración del ejercicio.	
Gastos de viajes de Agentes	128.560,45
Gastos de propaganda y <i>Boletín</i>	50.217,35
Gastos judiciales.....	63.028,92
Gastos generales.....	927.548,20
Gastos de locomoción....	141.875,46
Comisiones de producción y de cobro.....	555.612,21
Contribuciones e impuestos	122.984,82

Reservas técnicas en 31 de Diciembre.

Reservas para riesgos en curso

Amortizaciones:

Mobiliario	5.935,81
Pérdida sobre valores... ballerías	4.522,06
Hierros para marear ca-	5.476,70
Saldo de créditos inco-	80.255,49
brables	80.255,49
Caballerías rescatadas...	3.014,89
Pérdidas por varios conceptos	3.940,29
Saldo deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la gestión de La Mutualidad.....	74.561,42
Saldo acreedor...	173.770,02
Total.....	4.354.170,37

HABER

Saldo del ejercicio anterior

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reservas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1925.....	910.135,97
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	2.763.152,38
Primas de ejercicios anteriores, hechas efectivas en 1926.....	61.880,25

Producto de fondos invertidos.

Intereses de efectos públicos depositados en el Banco de España....

Otros ingresos.

Derechos de pólizas.....

Idem adicionados.....

Rescate de caballerías siniestradas

Beneficios por otros conceptos

Total..... 4.354.170,37

X—1944

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance en 31 de Diciembre de 1926.

(Modelos números 1 y 12.)

ACTIVO

	<i>Pesetas.</i>
Efectivo en Caja y cuentas corrientes:	
Caja	202.725,80
Banqueros: Cuentas corrientes...	6.611.702,77
	<u>6.814.428,57</u>
Propiedad inmueble:	
Predios urbanos.....	20.228.042,30
Valores mobiliarios:	
Fondos colocados:	
Fondos públicos del Estado español	17.244.551,25
Idem id. de Estados extranjeros.....	10.187.550,69
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	10.325.422,48
Idem id. id. de idem extranjeras.....	13.285.685,12
	<u>51.043.209,52</u>
Préstamos hipotecarios.....	150.000,00
Deudores diversos:	
Supones por cobrar.....	854.911,34
Alquileres por cobrar.....	78.792,01
Idem pagados por adelantado.....	4.967,85
Valores de la Caja de Previsión del personal.....	411.887,01
Idem en depósito y garantía.....	415.354,06
Fianzas de Agentes y Reaseguradores.....	212.511,00
Fondos en depósito para fianzas varias.....	292.649,59
Otros deudores.....	1.153.276,36
Oscilación de cambios.....	12.864.086,51
	<u>81.342.624,98</u>
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Primas anuales a cobrar, transformado en pesetas:	
España	58.362.109,16
Portugal	1.911.927,96
Francia	21.063.587,81
	<u>81.342.624,98</u>
Primas de reaseguros de 1927 a 1935, transformado en pesetas.	
España	25.735.505,25
Portugal	760.736,26
Francia	12.523.072,60
	<u>39.019.314,11</u>
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	1.806.632,08
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	2.772.921,68
Idem id. con las Agencias.....	3.087.017,82
Placas en almacén.....	21.857,60
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	689.541,15
<i>Ramo de Vida.</i>	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	2.036.667,11
Idem id. de la cartera "La Polar".....	113.840,00
Nudas propiedades y usufructos.....	21.259,94
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías cedentes.....	53.974,94
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo...	9.208.519,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias...	90.773,22
Reservas en depósito.....	264.705,20
Deudores diversos:	
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....	265.266,40

Pesetas.

Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro, cartera "La Polar".....	194,26
<i>Ramo Accidentes.</i>	
Primas anuales a cobrar (España).....	8.535.402,73
Idem de reaseguros de 1927 a 1935.....	1.576.420,76
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	228.691,76
Idem id. de la cuenta con las Agencias.....	2.068.753,74
Nudas propiedades y usufructos.....	74.513,92
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	2.154.487,32
<i>Ramo de Transportes.</i>	
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	158.320,94
Idem id. de las cuentas con las Agencias.....	1.503.977,58
Comité de aseguradores marítimos.....	993,11
Reservas en depósito.....	919.819,25
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	58.879,56
<i>Ramo de Robo.</i>	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias...	129.772,48
	<u>252.228.868,19</u>
PASIVO	
Capital social.....	12.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.200.000,00
Idem de previsión.....	7.185.266,06
Idem para cambios.....	5.500.000,00
Idem para eventualidades.....	12.100.000,00
Fianza del ramo de Accidentes.....	986.750,00
Acreedores diversos:	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	144.235,38
Alquileres anticipados.....	53.857,90
Caja de previsión del personal.....	486.449,34
Idem de socorros.....	2.149,72
Valores de las fianzas de Agentes y Reaseguradores	220.311,00
Otros acreedores.....	2.180.353,14
	<u>39.019.314,11</u>
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Primas a pagar a las Compañías de reaseguros transformado en pesetas:	
España	25.735.505,25
Portugal	760.736,26
Francia	12.523.072,60
	<u>39.019.314,11</u>
Primas de seguros de 1927 a 1935 transformado en pesetas:	
España	58.362.109,16
Portugal	1.911.927,96
Francia	21.063.587,81
	<u>81.342.624,98</u>
Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1926.....	6.477.658,23
Idem de reaseguros conservada.....	12.570.760,17
	<u>19.048.418,45</u>
Reserva industrial suplementaria de Francia...	1.138.593,06
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1926.....	2.215.956,24
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	3.396.492,48
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1926.....	26.000,00

Pesetas.

Ramo de Vida.

Reservas matemáticas de primas, con deducción de la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926.....	19.778.408,12
Idem id. id., con deducción de la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926, cartera "La Polar"	526.819,00
Reserva de reaseguros conservada.....	20.305.227,12
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1926, deducido el reaseguro.....	9.310.140,84
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1926, deducido el reaseguro, cartera "La Polar"	579.447,73
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:	
Del ejercicio corriente.....	1.014,32
De ejercicios anteriores.....	109.103,99
	110.118,31
Del ejercicio corriente. Cartera "La Polar".....	2.000,32
De ejercicios anteriores. Cartera "La Polar".....	39.145,06
	41.205,38
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras	7.783.378,35

Ramo de Accidentes.

Primas a pagar a las Compañías de reaseguro (España)	1.576.420,75
Idem de seguros de 1927 a 1935.....	8.535.402,73

Reservas técnicas:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926.....	1.321.467,53
Idem suplementaria para inspección.....	268.076,38
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926.....	6.095.729,59
Acreedores diversos:	
Depósitos de los asegurados.....	909.922,02
Comisiones a pagar.....	192.446,50
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías de reaseguros.....	254.136,07
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1926.....	390.000,00
Fondos de garantía.....	40.083,92

Ramo de Transportes.

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926.....	356.183,24
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1926.....	1.055.878,83
Comisiones a pagar.....	55.254,97
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras	768.275,23

Ramo de Robo.

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1926.....	50.350,13
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1926.....	110.352,66
Idem para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1926.....	5.830,00
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras	50.404,26
Comisiones a pagar.....	6.500,00

Pesetas.

Saldo de garantías y pérdidas:	
Suma destinada a la cuenta Oscilación de cambios.....	1.500.000,00
Idem id. a la provisión para contribuciones a liquidar.....	200.000,00
Dividendo de 32.50 pesetas por acción a las 60.000 acciones....	1.950.000,00
Deducciones estatutarias.....	241.408,21
Saldo excedente para el ejercicio de 1927.....	428.858,53
	4.320.266,74
	252.228.868,19

Cuenta general de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1926.

Pesetas.

D E B E

Comisiones de banca e impuestos de circulación de las acciones en Francia.....	480.329,38
Gastos del Consejo y Dirección...	67.294,34
	547.623,72
Suma destinada a la cuenta Oscilación de cambios.....	1.500.000,00
Idem id. a provisión para contribuciones a liquidar.....	200.000,00
Dividendo de 32.50 pesetas por acción a las 60.000 acciones...	1.950.000,00
Deducciones estatutarias.....	241.408,21
Saldo excedente para el ejercicio de 1927.....	428.858,53
	4.320.266,74
	4.867.890,46

H A B E R

Saldo del ejercicio 1925.....	290.878,66
Idem acreedor del ramo de Incendios.....	3.073.709,73
Idem id. id. de Vida.....	126.827,72
Idem id. id. de Accidentes.....	675.887,80
Idem id. id. de Robo.....	31.541,65
Idem id. id. de Transportes.....	189.022,04
Producto de los fondos invertidos:	
España:	
Renta líquida de la propiedad inmueble	30.793,04
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	249.362,46
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	42.636,77
Beneficios en las amortizaciones de valores.....	14.240,14
	337.002,41

Francia:

Renta líquida de la propiedad inmueble	87.005,39
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	64.264,16
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	71.750,90
	223.020,44
	4.867.890,46

Balance en 31 de Diciembre de 1926.

(Modelo núm. 5.)

Pesetas.

D E B E

Efectivo en Caja y Cuentas corrientes:	
Caja	81.385,39
Banqueros	4.607.370,41

	<i>Pesetas.</i>
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español	2.712.968,45
Idem id. id. extranjeros.....	46.795.924,64
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	636.909,70
Idem id. id. id. id. extranjeras...	3.070.026,20
	53.215.823,99
Propiedad inmueble:	
Predios urbanos.....	1.980.000,00
Préstamos hipotecarios.....	1.406.637,05
Idem varios.....	194.350,53
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	1.122.396,53
Idem id. id. de la cartera "La Urbana"	223.070,00
Idem id. id. de la cartera "La Alianza"	80.054,66
	1.425.521,19
Nudas propiedades y usufructos.....	51.065,00
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Efectivo	6.231.122,78
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	21.515.371,41
	27.746.494,19
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	703.160,46
Idem id. id., cartera "La Urbana"	337,20
Idem id. id. id., "La Alianza".....	461,75
	703.959,41
Fianzas	25.075,52
Comisiones descontadas.....	9.012.492,60
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	742.375,32
Deudores diversos:	
Efectos a cobrar.....	1.494.717,31
Primas vencidas en el ejercicio, pendientes de cobro.....	1.689.560,04
Idem id. id., cartera "La Urbana"	2.051,50
Idem id. id., id. "La Alianza".....	1.530,05
	1.693.141,59
Otros deudores.....	253.298,57
Valores en depósito para fianzas.....	28.718,80
	104.612.416,87

H A B E R

Capital social.....	2.000.000,00
Reserva estatutaria.....	500.000,00
Idem de garantía.....	272.966,55
Idem de previsión.....	1.850.000,00
Idem especial para cambio.....	775.000,00
Idem para amortización de Comisiones descontadas	400.000,00
Reservas técnicas:	
Reservas matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada).....	55.169.749,44
Idem id. id. id. id., cartera "La Urbana".....	1.579.507,00
Idem id. id. id. id., cartera "La Alianza".....	606.815,00
Reservas conservadas sobre reaseguros cedidos. Idem id. id., cartera "La Urbana".....	25.577.502,24
	2.586.128,79
Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de Diciembre de 1926, deducido el reaseguro.....	1.459.698,77
Idem id. id. id., cartera "La Urbana".....	76.316,86
Idem id. id. id., cartera "La Alianza".....	8.395,63
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:	
Del ejercicio corriente.....	222.207,55
De ejercicios anteriores.....	48.503,88
	270.711,42
Del ejercicio corriente, cartera "La Urbana".....	4.691,08

	<i>Pesetas.</i>
De ejercicios anteriores, cartera "La Urbana".....	19.933,47
	24.624,55
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	4.200.449,63
Acreedores diversos:	
Intereses a pagar.....	1.053.290,35
Fondo de acumulación.....	11.473,21
Fianzas de Agencias "Oriente".....	28.718,80
Otros acreedores.....	3.505.559,72
Cambio	1.700.214,14
Saldo de ganancias y pérdidas:	
Suma destinada a la reserva para cambio.....	225.000,00
Idem id. id. para amortización de comisiones descontadas.....	450.000,00
Idem id. a provisión para contribuciones a liquidar.....	20.000,00
Dividendo de 10 pesetas por acción a las 10.000 acciones.....	100.000,00
Deducciones estatutarias.....	122.716,52
Saldo excedente para el ejercicio 1927.....	37.578,24
	955.294,76
	104.612.416,87

Cuenta general de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1926.

Pesetas.

D E B E	
Gastos y Comisiones de banca....	14.698,30
Contribuciones e impuestos.....	19.978,40
	34.676,70
Saldos incobrables.....	15.025,69
Suma destinada a la reserva para cambio.....	225.000,00
Idem id. a la amortización de comisiones descontadas	450.000,00
Idem id. a la provisión para contribuciones a liquidar	20.000,00
Dividendo de 10 pesetas por acción a las 10.000 acciones.....	100.000,00
Deducciones estatutarias.....	122.716,52
Saldo excedente para el ejercicio de 1927.....	37.578,24
	260.294,76
	1.004.997,15

H A B E R

Saldo del ejercicio de 1925.....	37.184,67
Idem acreedor de la cartera del Extranjero...	121.446,03
Idem id. de las carteras de España.....	403.728,21
Producto de los fondos invertidos.....	442.638,14
	1.004.997,15

Madrid, 21 de Mayo de 1927.—El Director, Rafael Iparra-guirre. X—1905

LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS.—MADRID

Balance general del ejercicio de 1926.

	<i>Pesetas.</i>
A C T I V O	
Acciones en cartera.....	3.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	159.841,10
Propiedad inmueble.....	9.000.000,00
Valores mobiliarios.....	1.865.810,97
Mobiliario y material.....	1,00
Deudores diversos.....	1.700,00

	Pesetas.
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Saldos activos de las cuentas con las Agencias.	88.456,18
Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	44.647,26
Cuenta de reservas de riesgos en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras.....	107.872,23
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago a cargo de las Compañías reaseguradoras.....	31.006,51
Comisiones descontadas.....	742.500,00
Primas vencidas pendientes de cobro.....	127.546,36
<i>Ramo de Accidentes:</i>	
Saldos activos de las cuentas con las Agencias.	15.988,80
Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	263,35
Primas vencidas pendientes de cobro.....	35.655,24
<i>Ramo de Transportes:</i>	
Saldos activos de las cuentas con las Agencias.	10.302,56
Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	84.428,84
Anticipos de averías.....	8.386,93
Reservas de riesgos en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras.....	7.691,80
Reservas de siniestros pendientes de liquidación o pago a cargo de las Compañías reaseguradoras.....	42.638,70
<i>Ramo de Vida:</i>	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	37.560,72
Saldos activos de las cuentas con las Agencias.	528,14
Primas vencidas pendientes de cobro.....	17.233,51
<i>Valores nominales:</i>	
Primas en cartera del Ramo de Incendios.....	9.905.864,17
Garantía de Consejeros.....	112.500,00
TOTAL.....	25.448.423,47

PASIVO

Capital social suscrito.....	7.000.000,00
Capital social en cartera.....	3.000.000,00
Reservas disponibles.....	2.228.774,81
Caja de empleados.....	106.859,98
Operaciones a liquidar.....	17.886,80
Acreedores diversos.....	139.736,36

Ramo de Incendios:

Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	539.026,73
Reservas de siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la porción reasegurada).....	53.083,17
Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	126.468,89
Saldos pasivos de las cuentas con las Agencias.	2.723,69

Ramo de Accidentes:

Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	118.948,04
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	57.476,82
Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	4.035,14
Saldos pasivos de las cuentas con las Agencias.	2.421,17

Ramo de Transportes:

Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	22.992,65
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la porción reasegurada).....	143.508,57
Saldos pasivos de las cuentas con las Agencias.	1.032,40
Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	174.630,03

	Pesetas.
<i>Ramo de Vida:</i>	
Reservas matemáticas, sin deducción por concepto de reaseguro.....	810.052,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	57.492,81
Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	111,14
Excedente.....	822.793,86
<i>Valores nominales:</i>	
Primas a cobrar del Ramo de Incendios desde 1 de Enero de 1927 en adelante.....	9.905.864,17
Consejeros por depósitos necesarios.....	112.500,00
TOTAL.....	25.448.423,47

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.***D E B E**

Pesetas.

<i>Ramo de Incendios:</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	201.331,90
Gastos de Administración.....	256.916,02
Comisiones.....	321.469,37
Contribuciones e impuestos.....	58.420,10
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	317.271,30
Intereses.....	3.104,14
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	431.154,50
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	22.076,66
Comisiones amortizadas.....	186.170,25
<i>Ramo de Accidentes:</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	252.754,83
Gastos de Administración.....	51.347,24
Contribuciones e impuestos.....	11.987,46
Comisiones.....	132.186,54
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	5.735,40
Intereses.....	610,24
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	118.948,04
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	57.476,82
<i>Ramo de Transportes:</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	70.241,68
Gastos de Administración.....	30.110,15
Contribuciones e impuestos.....	6.840,05
Comisiones.....	29.610,00
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	76.918,08
Intereses.....	935,10
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	15.900,85
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	100.869,87
<i>Ramo de Vida:</i>	
Sumas pagadas por siniestros y seguros vendidos.....	64.092,00
Por rentas vitalicias y rescates de pólizas.....	3.838,32
Gastos de Administración.....	4.328,35
Contribuciones e impuestos.....	4.561,05
Comisiones.....	369,78
Reservas matemáticas de primas.....	810.052,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	57.492,81
<i>Aplicación de los beneficios:</i>	
A aumento de reservas estatutarias.....	123.774,31
A aumento de reservas para inmuebles.....	150.000,00
Excedente.....	822.793,60
TOTAL.....	4.806.143,77

	Pesetas.
H A B E R	
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior.....	380.289,20
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago del ejercicio anterior.....	24.417,62
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos.....	1.585.372,74
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	94.987,52
Accesorios.....	52.413,30
<i>Ramo de Accidentes:</i>	
Reservas de primas sobre riesgos en curso del ejercicio anterior.....	113.385,07
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago del ejercicio anterior.....	52.882,26
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos.....	594.740,22
Accesorios.....	3.027,00
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	1.440,08
<i>Ramo de Transportes:</i>	
Reservas de primas sobre riesgos en curso del ejercicio anterior.....	15.517,83

	Pesetas.
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago del ejercicio anterior.....	115.516,62
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos.....	229.928,66
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	9.389,69
Accesorios.....	1.600,37
<i>Ramo de Vida:</i>	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior...	858.960,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago del ejercicio anterior.....	42.972,50
Primas del ejercicio.....	44.521,90
Intereses percibidos por anticipos de pólizas...	1.379,00
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.	82.192,72
Rendimiento de inmuebles.....	493.441,42
Por diferentes conceptos.....	12.410,39
Remanente del ejercicio anterior.....	259,16
TOTAL.....	4.806.143,77
Madrid, 31 de Diciembre de 1926.—El Jefe de Contabilidad, A. Peláez.—Visto bueno: El Director, J. Larueta. X—1926	

COMISION PROVINCIAL DE CADIZ

Concurso para proveer una plaza de Ayudante, de nueva creación y otras de Sobrestante y Delineante, vacantes en la Sección de Vías y Obras de esta Diputación provincial.

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó por unanimidad, proveer mediante concurso una plaza de nueva creación de Ayudante y las vacantes de Sobrestante y Delineante que existen en la Sección de Obras y Vías de esta Corporación, por haber resultado desiertos los anunciados anteriormente.

Primera.—La dotación de la plaza creada de Ayudante, será de pesetas 5.000 de sueldo y 3.000 de gratificación fija, y 2.000 de aumento en concepto de gratificación especial con cargo al Presupuesto provincial.

Segunda.—La dotación de la plaza de Sobrestante será de 4.000 pesetas de sueldo y 2.000 pesetas en concepto de gratificación y 1.000 pesetas también como gratificación con cargo al Presupuesto provincial.

Tercera.—A la plaza de Delineante se le asigna el sueldo de 4.000 pesetas y 500 de gratificación con cargo al presupuesto provincial.

Cuarta.—Los que aspiren a concursar dichas plazas han de reunir y poseer los títulos y condiciones que el vigente Reglamento de Obras y Vías provinciales determina, perteneciendo a los Cuerpos de Obras públicas del Estado, que deberán acreditar mediante presentación de sus respectivos títulos o certificación en forma, de final de carrera o estudio. A la plaza de Ayudante podrán concurrir los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con el carácter de Ingeniero-Ayudante, con el mismo sueldo y emolumentos establecidos en la condición primera.

Quinta. Las plazas de Ayudante o Ingeniero-Ayudante y la de Sobrestante, tendrán además las dietas y emolumentos que rijan en los servicios análogos del Estado, con arreglo al Reglamento de Obras y Vías provinciales y el de esta Corporación.

Sexta.—Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, debidamente reintegradas, presentándose en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID durante los días laborables y horas habituales de oficina.

Séptima.—A las instancias acompañarán:

- a) Cédula personal.
- b) Certificación de nacimiento.
- c) Certificación de buena conducta.
- d) Certificación del Registro de Penales de no haber sido procesado.
- e) Certificación de no tener impedimento físico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio de su cargo.
- f) Certificación de su situación militar.

Octavo.—En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 153 del Estatuto provincial, los concursantes deberán acreditar los méritos que a su favor concurren, presentando los documentos que lo justifiquen, debidamente reintegrados.

Noveno.—Los que sean nombrados para el desempeño de cualquiera de estos cargos, deberán tomar posesión del mismo en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le comunique el nombramiento.

Los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, serán abonados por partes iguales entre los que obtengan las plazas que se concursan.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Cádiz, 20 de Abril de 1927.—El Presidente, Conde de Villanueva.—El Secretario, J. Balen Falero.
X—1933

LA COMPANIA DE MADERAS

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Su situación en 31 de Diciembre de 1926.

	PESETAS
ACTIVO	
Sucursal de Madrid, saldo	3.108.536,71
Sucursal de Santander, ídem	3.543.709,41
Sucursal de San Juan de Nieva, ídem.....	1.240.399,15
Sucursal de Huelva, ídem.....	2.282.814,25
Sucursal de Bilbao, ídem.....	3.611.085,64
Sucursal de Pasajes, ídem.....	1.559.607,82
Varios deudores, ídem.....	784.486,27
Maderas (invernadas en Suecia)	346.523,63
Mobiliario de oficina...	2.777,50
Caja, existencia.....	1.278,90
Total.....	16.481.219,28
PASIVO	
Capital social.....	8.960.000,00
Fondo de previsión.....	1.703.048,10
Ídem de reserva.....	250.000,00
Ídem de seguros.....	100.000,00
Varios acreedores, saldo	4.424.444,23
Dividendos (cupones no presentados), ídem...	2.590,00
Saldo.....	1.041.136,95
Total.....	16.481.219,28

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.
Por la Compañía de Maderas: el Presidente del Consejo, Carlos Iversen.
X—1946

SOCIEDAD DE ELECTRIFICACION INDUSTRIAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 22 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 18 de Julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 6.

Serán objeto de deliberación y resolución de la Junta general ordinaria convocada, los asuntos que a su competencia somete el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia será preciso el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 25 de Mayo de 1927.—El Secretario, G. Prados Urquijo.

X—1929

LA MUTUAL VASCONGADA

Conforme a lo establecido en el artículo 59 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los asociados en la misma, para el día 25 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de dicha Sociedad, calle de Easo, número 6, bajo, San Sebastián.

San Sebastián, 20 de Mayo de 1927.—El Consejero Delegado, Albarto Sotos.

X—1938

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente se hace público que por auto de este día, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Pedro Turro Oliva, con domicilio en la calle de Tarragona, número 111, ha sido aprobada la proposición de convenio formulada por sus acreedores y votada por unanimidad, por los que han comparecido en Secretaría a emitir su voto representando la mayoría necesaria para ello, mandándose al deudor y a sus acreedores a estar y pasar por dicho convenio.

Barcelona, 20 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Codorníu.

X—1942

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRECHILLA

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Frechilla, en los autos promovidos por D. Rómulo Lopezuzo Calvo, sobre presunción de muerte de Alejandro Zuazo Blanco, hoy declaración de herederos (abintestato) de éste, a favor de Rómulo Lopezuzo Calvo, Adelardo, Paula y Félix Lopezuzo Calvo; por el presente se anuncia la presunción de muerte sin testar de D. Alejandro Zuazo Blanco, natural de Capillas de Campos, hijo de D. Victor y de doña Paula y que solicitan la declaración de herederos

sus sobrinos en tercer grado Rómulo, Paula, Adelardo y Félix Lopezuzo Calvo y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Frechilla a 28 de Abril de 1927.—El Juez, Emilio Doral.—El Secretario, Benito Fernández.

X—1934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, penden autos ejecutivos seguidos a instancia de D. José Gutiérrez Fernández, representado por el Procurador D. Antonio Pintado, contra don José María Martínez Granada sobre pago de 1.500 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Abril de 1927, el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante D. José Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Antonio Pintado, y defendido por el Letrado D. Eduardo Saín, y de la otra, como demandado, D. José María Martínez Granada, también mayor de edad, en ignorado paradero, declarado rebelde sobre pago de pesetas, intereses, gastos y costas; y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se embarguen caso necesario, de la propiedad del deudor don José María Martínez Granada, y con su valor o producto entero y completo pago a su acreedor D. José Gutiérrez Fernández, de su crédito de 1.570 pesetas de principal, importe de la letra de cambio mencionada, intereses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual, desde la fecha de su protesto, gastos de éste y de la cuenta de resaca y costas causadas y que se causen hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del ejecutado se le notificará por edictos en la forma que la ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Falcón. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.”

Y para que sirva de notificación en forma a D. José María Martínez Granada, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente cédula, para su inserción en los periódicos oficiales de esta capital, con el visto bueno del Sr. Juez, en

Madrid a 18 de Abril de 1927.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.—El Secretario, por sustitución, Arturo Roldán.

X—1940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en los autos de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil regular colectiva de esta plaza, denominada Sánchez Hermanos, que se siguen en dicho Juzgado y por la Secretaría del autorizante se acordó convocar a los acreedores de referida Sociedad a la Junta general prevenida en los artículos 10, 13, 14 y 15 de la ley de 26 de Julio de 1922, para la que se señaló el día 12 de Julio próximo, a las once de la mañana, la que se celebrará en la Sala-audiencia de mencionado Juzgado, previéndose a dichos acreedores que concurren a ella con los títulos justificativos de sus créditos, y se advierte que están a disposición de los mismos o sus representantes el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance y la proposición de convenio presentada por el deudor a fin de que puedan obtener copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se publica por medio del presente a los efectos legales procedentes y en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado segundo del artículo 10 de la mencionada ley.

Santander, 7 de Mayo de 1927.—El Juez, Sixto Solís.—El Secretario, Juan Castrillo.

X—1936

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAFALLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Diosdado Domínguez de Vidaurrela e Idoy, en nombre y representación de D. Julio Hernández Oscoz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Milagro, contra D. Manuel Oscoz Aisa y doña Juana Pegenaut Cervera, sus herederos o cualquiera persona que se creyera con derecho a oponerse a dicha demanda, sobre reclamación de 16.425 pesetas, se ha confesado traslado de dicha demanda a los referidos demandados D. Manuel Oscoz Aisa y doña Juana Pegenaut Cervera, cuyo paradero se ignora, a sus herederos o a cualquiera persona que se crea con derecho a oponerse a la demanda, emplazándose por medio de la presente para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previéndoseles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tafalla, 13 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, F. Tarín Correas.

X—1937

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.089

ALBIZU Y SOPELANA, José Antonio; domiciliado últimamente en Victoria; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha capital el día 22 del próximo mes de Junio y hora de las once, con objeto de prestar declaración como testigo en el acto del juicio oral señalado para dicho día y hora, en causa por incendio, procedente del Juzgado de instrucción de la capital, contra Francisco Eurza Eusquiza, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será conducido por la fuerza pública y procesado por desobediencia. 4935

2.090

ALVAREZ, Alicia; sin segundo apellido, de veinticuatro años, soltera, prostituta, natural del Hospicio de Leda y vecina que fué de Astorga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de recibirla declaración en sumario número 9 del año actual, por hurto, con apercibimiento de que de no comparecer en dicho término le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. 4890

2.091

AUTILLO GARCIA, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, para prestar declaración en causa por asesinato y suicidio, número 174 de 1927, instruida por este Juzgado, Secretaría de don José María Guardiola, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. 4971

2.092

CON PEREZ, Josefa de; cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaria del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a designar nuevo Procurador que la represente, por haber renunciado su representación D. Luis de Santiago; apercibida de que si no lo verifica

transcurrido que sea dicho plazo, continuará el curso de la causa seguida a su instancia en el Juzgado del Centro, de esta Corte, por alzamiento de bienes, sin su intervención. 4951

2.093

DARRALDE ECHEVARRIA, María; de diez y ocho años de edad, soltera, natural de Santander, sin domicilio conocido y de profesión quincallera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 60 del corriente año sobre hurto de telas, previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 4973 bis.

2.094

ECHEVARRIA, Josefa; de profesión quincallera; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, con el fin de ser oída en el sumario que se instruye con el número 60 del corriente año, sobre hurto de telas; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 4973

2.095

FERREIRO RODRIGUEZ, Domingo; de veintitrés años, casado, panadero, natural de Alfoz e hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Madrid, carrera de San Isidro, número 26, piso 4.º número 2; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por estafa, número 392 de 1926, instruida por el Secretario D. Juan García Inés, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. 4941

2.096

MONTAÑA BERNARDO, Juan; domiciliado últimamente en Torre del Compte (Teruel), que actualmente se encuentra en Buenos Aires; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valderrobres, en la misma provincia, para prestar declaración en la causa que se sigue en el mismo, bajo el número 7 del año actual, sobre suicidio de Gregorio Montaña Arbiol, y ser instruido de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 5010

2.097

MUNOZ SOSA, Cipriano; domiciliado últimamente en Madrid, cuartel del Regimiento de Wad-Rás; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para declarar en causa por imprudencia, instruida por dicho Juzgado. 4939

2.098

PASTOR DE LA LOMA, Sebastián; domiciliado últimamente en Palencia, calle de San Jacinto, número 4, hoy en ignorado paradero; comparecerá el día 1.º de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, ante la Audiencia de dicha capital, para asistir a las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en causa que se le sigue por robo en el Juzgado de la repetida población, con el núm. 21 de 1927, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. 4913

2.099

PINO GONZALEZ, Román; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Licenciado Rfo) para recibirle declaración en causa por expención de moneda falsa, instruida por dicho Juzgado con el número 92 de 1927. 4966

2.100

SALAZAR, Gregorio; domiciliado en Madrid, calle de Núñez de Arce, 14, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, para declarar en sumario número 234 de 1926 por desacato, insultos y amenazas a Agentes de la Autoridad. 5002

2.101

SARASOLA GORROCHATEGUI, Juan; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá ante la Audiencia provincial de Vitoria el día 22 de Junio próximo y hora de las once, al objeto de prestar declaración como testigo en el acto del juicio oral señalado para dicho día y hora, en causa por incendio, procedente del Juzgado de instrucción de la capital, contra Francisco Eurza Eusquiza, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será conducido por la fuerza pública y procesado por desobediencia. 4935 bis.

2.102

TACHE GARCIA, Enrique; cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, con Abogado y Procurador que le defiendan en la causa seguida en el Juzgado del Centro, de esta Corte, contra Luis de la Plaza, por lesiones por imprudencia, y en la cual dicho señor Tache García aparece como responsable civil; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le nombrarán del turno de oficio. 4952

2.103

VHAPLANA PEREZ, Antonio; soltero, hijo de Bautista y de Teresa, de (Continúa en la página 795.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito				
9.031	79	18 Marzo 1914	Guerra	Julián Echevarría Aguilar	Julián Echevarría Aguilar.
9.928	77	21 Enero 1917	Idem	Simón Romero Moren	Simón Romero Morín.
12.493	90	29 Diciembre 1920	Idem	Marcos Moral Huertas	Marcos Moral Huerta.
12.518	183	7 Febrero 1924	Idem	Fernando Díaz Oliveira	Fernando Díaz Olivera.
12.518	185	Idem	Idem	Fernando Marchena Gomallo	Fernando Marchena González.
12.736	59	23 Mayo 1925	Idem	Clodoveo Oviedo Martínez	Clodoveo Oviedo Fernández.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 26 de Mayo de 1927.—P. El Director general Francisco Fontes.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Marzo último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 3.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado del despacho
Clase	NOMBRE	Tonelaje						Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos
MAIZ										
Vapor.....	Waikava	3.526	Número 202 ...	Buenos Aires	Barcelona ..	Enero 18	108	7.180.000	7.048.645	7.008.040
Idem.....	Reina Victoria Eugenia	5.594	Diciembre 31..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	109	1.020.000	1.007.812	1.002.142
Idem.....	Henri Ibsen	2.993	Idem.....	San Nicolás	Idem.....	Febrero 3	197	6.086.000	6.514.443	6.474.318
Idem.....	Infanta Isabel de Borbón ..	5.740	Número 88	Buenos Aires	Idem.....	Febrero 14	235	200.000	186.321	186.130
Idem.....	Fede	2.487	Número 19	San Nicolás	Idem.....	Marzo 17	437	5.733.735	5.669.645	5.668.429
Idem.....	Theiatros	2.213	Diciembre 21..	Idem.....	Valencia ...	Enero 25	108	6.813.055	6.813.055	6.703.148
Idem.....	Speaf-Spen	1.913	Enero 9	Rosario	Santander ..	Enero 24	85	4.530.000	4.530.000	4.413.148
Idem.....	Beansway	2.259	Diciembre 31..	San Nicolás	Cartagena ...	Febrero 9	56	5.200.000	5.200.000	5.131.382
Idem.....	Kronos	648	Marzo 11	Amberes	Alicante ...	Marzo 22	204	350.000	350.000	350.000
Idem.....	Akrópolis	2.267	Diciembre 28..	San Nicolás	Palamós... ..	Febrero 1	14	5.573.224	5.573.224	5.461.234
Idem.....	Alemán	527	Febrero 23	Amberes	Cádiz	Marzo 12	221	20.000	19.800	19.800
Idem.....	Gans	810	Febrero 21	Idem.....	Málaga	Marzo 2	242	30.000	29.730	29.730
Idem.....	Espagne	1.014	Marzo 1	Idem.....	Idem.....	Marzo 9	270	180.000	128.730	128.730
Idem.....	Héctor	527	Febrero 2	Idem.....	Coruña	Marzo 7	74	99.200	97.800	97.893
Idem.....	Héro	599	Marzo 12	Idem.....	Idem.....	Marzo 16	87	115.000	113.859	113.900
Idem.....	Najade	387	Febrero 28	Idem.....	Passajes ...	Marzo 8	88	100.000	100.000	100.000
Idem.....	Mercur	386	Febrero 26	Idem.....	Idem.....	Marzo 10	90	100.000	100.000	100.000
Idem.....	Tambre	315	Marzo 10	Idem.....	Idem.....	Marzo 21	102	100.000	100.000	100.000
Idem.....	Speaf-Lance	1.866	Febrero 11	Villa Constitución.	Idem.....	Marzo 29	115	1.534.820	1.534.820	1.471.965
Idem.....	Leopoldo II	1.815	Número 10	San Nicolás	Bilbao.....	Febrero 7	117	1.545.194	1.545.194	1.478.899
Idem.....	Mércur	385	Número 69	Amberes	Idem.....	Marzo 12	241	40.000	40.000	39.678
Idem.....	H. A. Nelae.....	687	Número 75	Idem.....	Idem.....	Marzo 14	247	500.000	500.000	502.596
Idem.....	Tambre	315	Número 77	Idem.....	Idem.....	Marzo 15	256	500.000	500.000	499.733
Idem.....	Najade	387	Número 76	Idem.....	Idem.....	Marzo 16	280	20.000	20.000	19.838
Idem.....	Oriştóbal Colón.....	6.056	Número 9	Veracruz	Idem.....	Marzo 17	265	1.518	1.518	1.500
Idem.....	Héctor	527	Febrero 28	Amberes	Vigo	Marzo 9	161	25.000	24.813	24.813
Idem.....	Speaf-Lance	1.866	Febrero 11	Villa Constitución.	Idem.....	Marzo 16	180	3.000.000	2.982.705	2.963.510
Idem.....	Héro	599	Marzo 3	Amberes	Idem.....	Marzo 18	180	260.000	257.878	257.878
Idem.....	Balboa	866	Marzo 4	Idem.....	Villagarcía..	Marzo 21	28	145.000	145.000	144.008
Pallebot.....	Canalejas	82	Número 43	Marsella.....	Palma.....	Febrero 16	29	35.000	34.500	34.650
Vapor.....	Dansway	2.259	Número 237	Buenos Aires	Idem.....	Febrero 25	34	2.400.000	2.384.510	2.272.320
Pallebot.....	Miramar	184	Número 80	Marsella.....	Idem.....	Febrero 24	32	258.000	250.470	251.270
Idem.....	San Miguel	93	Número 49	Idem.....	Idem.....	Febrero 28	37	70.000	69.300	69.510
Idem.....	San Bernardo	93	Número 60	Idem.....	Idem.....	Marzo 7	41	25.000	24.750	24.750
Idem.....	Roberto	78	Número 64	Idem.....	Idem.....	Marzo 9	45	110.000	109.000	109.000

Anexo único. — Página 750 26 Mayo 1927 Gaceta de Madrid. Núm. 146

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada	Cantidad declarada	Resultado
Clase	NOMBRE	Tonelaje						Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos.
Vapor.....	Unión.....	137	Número 69....	Marsella.....	Palma.....	Marzo 12.....	49	230.000	227.700	227.700
Palebot.....	Miramar.....	184	Número 73....	Idem.....	Idem.....	Marzo 14.....	61	280.000	257.400	257.686
Idem.....	San Miguel.....	48	Número 96....	Idem.....	Idem.....	Marzo 15.....	52	70.000	69.300	69.576
Idem.....	Canalejas.....	93	Número 80....	Idem.....	Idem.....	Marzo 18.....	54	83.000	82.170	82.230
Vapor.....	Tintoré.....	725	Número 85....	Idem.....	Idem.....	Marzo 18.....	60	10.000	9.900	9.900
								56.006.746	54.653.833	53.889.858

Madrid, 6 de Mayo de 1927 —El Director general, Pablo Verdeguer.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL

ESCALAFON general del Magisterio.—Maestros plenos derechos.—Categoría primera.—Relación nominal de
de 1926 en la categoría

Número del Escala- fón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TITULO	NACIMIENTO	
					FECHA	PROVINCIA
70 ¹	43	D. Miguel Sánchez de Castro.....	S.	Ste. B.	24 Diciembre 1870....	Salamanca
70 ²		Emeterio Gutiérrez Díez.....	S.	Ste.	29 Agosto 1863.....	Palencia
70 ³		Abilio Gallardo Sánchez.....	S.	Ste.	27 Abril 1881.....	Cuenca
70 ⁴		Francisco Hernández de la Rosa.....	S.	>	25 Septiembre 1884..	Huelva
70 ⁵		Juan Bueno Chica.....	S.	Ste.	27 Septiembre 1879..	Granada
71	43	José Martínez Martí.....	S.	>	25 Septiembre 1874..	Valencia
72	44	Guillermo Heras Velasco.....	N.	>	23 Junio 1877.....	Zamora
73	45	Anacleto Moreno Blázquez.....	N.	>	13 Julio 1867.....	Avila
74	46	Santiago García Rivero.....	N.	>	25 Julio 1870.....	Salamanca
75	47	Guillermo Patás Montes.....	N. B.	>	10 Enero 1871.....	Huesca
76	48	Juan Uruñuela Murillo.....	S.	Ste.	20 Febrero 1863.....	Logroño
79	49	José Orehana Garrido.....	S. y B.	>	3 Abril 1860.....	Málaga
80	50	Juan de Dios Negrillo Prieto.....	S. L. D.	>	28 Febrero 1863.....	Jaén
81	51	Antonio Cremadas Bernal.....	S.	>	4 Abril 1873.....	Alicante
82	52	Juan Francisco Rello Fernández.....	N.	>	24 Mayo 1867.....	Guadalajara
83	53	Martín Noguera Villar.....	N. y B.	>	10 Agosto 1879.....	Jaén
84	54	Luis Eusebio López.....	S.	Ste.	25 Agosto 1870.....	Salamanca
85	55	Miguel Pérez Martín.....	S.	>	8 Mayo 1869.....	Zamora
86	56	Orencio Pacareo Lasauca.....	N.	>	26 Septiembre 1869..	Huesca
87	57	Francisco Canós Sanmartín.....	N.	Ste.	3 Junio 1867.....	Valencia
88	58	Tomás Elvira Belzunce.....	S.	Ste.	31 Diciembre 1879...	Zaragoza
89	59	Antonio Martínez Zanón.....	N.	>	17 Enero 1859.....	Valencia
90	60	Luis Pérez Tadeo.....	N.	Ste.	13 Diciembre 1860...	Valencia
92	61	Rogelio Fons y de Checa.....	N. y B.	>	15 Diciembre 1867...	Badajoz
93	62	Victoriano Masía Niño.....	N. y B.	>	23 Marzo 1868.....	Cuenca
95	63	Francisco Llácer García.....	S.	Ste.	2 Mayo 1862.....	Valencia
96	64	Antonio Rodríguez Espinosa.....	N.	>	12 Agosto 1867.....	Granada
96 ¹	65	Gabriel Comas Rivas.....	S.	>	15 Enero 1864.....	Baleares
96 ²	66	Federico Doreste Betancort.....	S.	Ste. I. E.	20 Enero 1886.....	Canarias
96 ³	67	Pablo Sancho Romero.....	S.	Ste.	24 Enero 1892.....	Navarra
96 ⁴	68	José Casanovas Clota.....	S. y B.	>	26 Noviembre 1887...	Tarragona
96 ⁵	69	Dionisio Prieto Fernández.....	S.	>	24 Diciembre 1891...	Valladolid
96 ⁶	70	Ramón Pedro Arnal Caveró.....	S. y B.	>	12 Marzo 1834.....	Huesca
96 ⁷	71	Rafael Suárez y La Riva.....	N.	>	25 Septiembre 1881..	Córdoba
96 ⁸	72	José María Nosti y Fuster.....	N.	>	31 Mayo 1880.....	Madrid
96 ⁹	73	Félix Arranz Posadas.....	S.	>	1 Septiembre 1875..	Segovia
98	74	Victoriano Zabala Angulo.....	S.	>	22 Marzo 1857.....	Alava
99	75	José M.ª Guinart Pérez.....	S.	>	11 Mayo 1862.....	Valencia
100	76	Enrique León Palacios.....	N. y B.	>	14 Enero 1877.....	Sevilla
101	77	Ricardo Vilar Negro.....	N.	>	1 Agosto 1872.....	Castellón
102	78	Eduardo Anero Pila.....	S.	>	13 Octubre 1859.....	Santander
103	79	Marcelino Pedreira Fernández.....	N.	Ste.	8 Abril 1880.....	Coruña
104	80	Eliseo Sanz Sanz.....	N.	>	25 Octubre 1865.....	Soria
105	81	Manuel Sánchez Hernández.....	S. y B.	>	6 Noviembre 1878..	Zaragoza
106	82	Justo Pastor Manso.....	N.	Ste.	6 Agosto 1874.....	Segovia
107	83	Diego Molliza Rueda.....	S.	Ste.	5 Septiembre 1861..	Córdoba
	84	Vacante correspondiente a la oposición res- tringida.				
	85	Idem id.				
	86	Idem id.				
	87	Idem id.				
	88	Idem id.				

PUBLICA Y BELLAS ARTES

DE PRIMERA ENSEÑANZA

las variaciones de lugar y de las altas ocurridas desde el último Escalafón publicado hasta 31 de Diciembre primera de 8.000 pesetas.

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
>	>	>	32	7	3	>	>	>	Huesca	Real orden de 4 de Diciembre de 1926. Plan 1901
>	>	>	24	6	>	>	>	>	Madrid	Idem. L. F. L.
>	>	>	17	11	>	2	3	2	Zamora	Idem. Plan 1901.
>	>	>	16	6	>	>	>	>	Madrid	Idem.
>	>	>	24	4	18	>	>	>	Granada	Idem.
4	5	25	34	5	>	>	>	>	Valencia	Real orden de 31 de Octubre de 1924. R. N.
4	5	23	24	10	>	>	>	>	Madrid	Idem.
4	1	14	38	6	6	>	>	>	Oviedo	Idem.
4	>	25	38	1	24	>	>	>	Bilbao (Vizcaya).....	Idem.
3	6	>	38	>	13	>	>	>	Zaragoza	Idem.
3	2	28	41	4	24	>	>	>	Bilbao (Vizcaya).....	Idem.
2	4	>	41	5	29	10	3	29	Almería	Idem.
2	3	11	36	3	17	>	>	>	Málaga	Idem. Plan 1901.
2	2	>	24	8	29	>	>	>	Madrid	Idem. O. R.
2	2	>	23	8	25	>	>	>	Guadalajara	Idem.
2	2	>	27	11	20	>	>	>	Jaén	Idem.
2	2	>	32	5	27	>	>	>	Vitoria (Alava).....	Idem. Plan 1901.
2	2	>	24	6	20	>	>	>	Madrid	Idem.
2	2	>	35	9	19	2	9	26	Zaragoza	Idem.
2	2	>	41	10	26	>	>	>	Gerona	Idem.
2	2	>	24	9	13	>	>	>	Zaragoza	Idem.
2	2	>	34	10	13	>	>	>	Valencia	Idem.
2	2	>	23	1	13	>	>	>	Valencia	Idem.
1	8	13	42	9	15	>	11	16	Sevilla	Idem.
1	7	27	41	7	16	>	>	>	Alicante	Idem. C. de S. M. y C.
1	7	22	40	3	21	>	>	>	Valencia	Idem.
1	6	>	31	11	20	>	>	>	Madrid	Idem.
1	5	9	40	9	7	1	9	>	Barcelona	O. R.
1	5	9	15	3	24	>	>	>	Barcelona	Idem.
1	5	9	11	6	>	>	>	>	Madrid	Idem.
1	5	9	12	3	>	>	>	>	Barcelona	Idem.
1	5	9	11	6	>	>	>	>	Madrid	Idem.
1	5	9	20	8	29	>	>	>	Zaragoza	O. R.
1	5	9	25	10	14	>	>	>	Córdoba	Idem.
1	5	9	16	6	10	1	7	19	Madrid	Idem.
1	5	9	16	8	6	>	>	>	Madrid	Idem.
1	4	4	40	>	20	>	5	29	Bilbao (Vizcaya).....	Real orden de 31 de Octubre de 1924.
1	4	>	38	>	1	>	>	>	Valencia	Idem.
>	11	29	32	>	>	>	>	>	Cádiz	Idem.
>	11	14	33	6	5	>	>	>	Valencia	Idem.
>	7	28	43	7	24	>	10	28	Santander	Idem.
>	6	>	24	5	29	>	>	>	Coruña	Idem.
>	6	>	42	4	7	>	>	>	Valencia	Idem.
>	6	>	20	10	10	>	>	>	Madrid	Idem.
>	3	29	35	>	3	1	4	1	Bilbao (Vizcaya).....	Idem.
>	3	29	35	5	>	>	>	>	Sevilla	Idem.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

ESCALAFÓN GENERAL DEL MAGISTERIO.—MAESTROS PLENOS DERECHOS.—PRIMERA CATEGORÍA

RELACION nominal de las bajas definitivas y alteraciones que producen cambio de lugar, ocurridas desde la publicación del último Escalafón hasta 31 de Diciembre de 1926, en los números comprendidos desde el 1 hasta el 107, último ascendido en dicha fecha al sueldo de 8.000 pesetas.

NUMERO DEL ESCALAFÓN GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA
1	D. Manuel Cortés Cuadrado.....	Jubilación.
7	Manuel Martín Tamayo.....	Idem.
8	José Gómez Rodríguez.....	Idem.
9	Lorenzo Lafuente Garoña.....	Idem.
11	Joaquín Cantos Oñero.....	Idem.
12	Ezequiel Solana Ramírez.....	Idem.
13	Valentín Fernández del Pino Villar.....	Idem.
14	Ricardo López Ruiz.....	Idem.
16	Narciso García Avellano.....	Idem.
17	Antonio Vilaverde Macías.....	Idem.
18	Eusebio Ildefonso Benito Alfaro.....	Idem.
20	Quintia Rupérez Maluenda.....	Fallecimiento.
21	Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes.....	Idem.
24	Luis Galán Moreno.....	Idem.
29	Ricardo Llacer Botella.....	Idem.
34	Aniceto Gil Núñez.....	Idem.
39	Cipriano Morillo González.....	Idem.
43	Leonardo R. Rodríguez Fernández.....	Idem.
44	Francisco Ballesteros Márquez.....	Jubilación.
50	Atanasio Fernández Cobo.....	Idem.
51	Alberto Blanco Jordán.....	Fallecimiento.
54	Juan L. de Vargas Machuca Martínez.....	Jubilación.
56	Miguel Santandreu López.....	Idem.
57	Francisco Villanueva Real.....	Idem.
63	Luciano Campos Martínez.....	Idem.
65	Ambrosio Cebrián Santos.....	Idem.
66	Rafael Sánchez Fernández.....	Idem.
69	Ramón Porqueres Crivillé.....	Idem.
77	Mariano López Rodríguez.....	Idem.
78	Julián Iturbe Toña.....	Fallecimiento.
91	Manuel Teme Román.....	Idem.
94	Juan A. Gallard Abetesa.....	Jubilación.
97	Rafael Jiménez Nevot.....	Sustituido.

Madrid, 27 de Abril de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

diez y siete años de edad, natural y vecino de Alcoy, calle Virgen de Agost, y jornalero; se cita con los apertamientos debidos para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Sevilla el día 15 de Junio próximo, a las once de la mañana, a fin de asistir al juicio oral de la causa número 156 de 1926 por estafa contra otro y el referido individuo.

4993

2.104

BUENO ORTIZ, Rafael; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión pescadero, hijo de Juan y Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Caribaldí, número 18 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el núm. 301 de orden del corriente año.

2.105

ESPAÑOL ZORNOZA, Félix Tomás; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Santander, hijo de Bernardo y Angéles, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Herrera, núm. 5; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Miguel Lázaro con el núm. 104 de orden del corriente año.

2.106

GONZALEZ SANZ, Roque; de veintinueve años, de estado casado, natural de Vallecas (Madrid), de profesión revocador, hijo de Santos y Palocino, domiciliado últimamente en López Recuero, núm. 13, principal; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el núm. 164 de orden del corriente año.

2.107

HERNANDEZ GARCIA, Benito; de veintinueve años, de estado casado, natural de Cadarso de los Vidrios, de profesión jornalero, hijo de Baldomero y de Rufina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Comuneros de Castilla, núm. 8; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el núm. 334 de orden del corriente año.

2.108

IGLESIAS RODERO, Miguel Angel, de cuarenta y dos años, de estado ca-

sado, natural de Veracruz, de profesión comerciante, hijo de Juan y Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 7; comparecerá el día 21 de Junio, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Daniel Martín con el número 21 de orden del corriente año.

2.109

LAZARO TORRIGOS, Miguel; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión vendedor, hijo de Crescencia y Amparo, domiciliado últimamente en la calle de Santa Catalina, número 3, Puente Vallecas; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el núm. 104 de orden del corriente año.

2.110

MARTINEZ CAO, Luis; de veintidós años, de estado soltero, natural de Mora, de profesión chófer, hijo de Hilario y Angéles, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carranza, número 12; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.228 de orden del corriente año.

2.111

PINEDO SALAZAR, María del Sagrario; de treinta y tres años, de estado casada, natural de Alhama de Aragón, de profesión vendedora ambulante de pescado, hija de Domingo y de Engracia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ecilla, número 25; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otra, con el número 1.471 de orden del corriente año.

2.112

REGO REGO, Francisco; de veinteaños, de estado soltero, natural de Sarriá, de profesión dependiente, hijo de Camilo y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, 17, cuarto; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Ruiz, con el

número 258 de orden del corriente año.

2.113

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Fermín; domiciliado últimamente en el Ministerio de Marina; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra Roque González, con el número 164 de orden del corriente año.

2.114

ROJO VILLAVERDE, Clemente; de cuarenta y ocho años, de estado casado, natural de Alaminos, de profesión jornalero, hijo de Nicolás y de Rosalía; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, 32; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Benito Hernández, con el número 324 de orden del corriente año.

2.115

SALVADOR MORENO, Manuel; de diez y siete años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión vendedor, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en la Carretera del Este, número 3; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 104 de orden del corriente año.

2.116

SAN JOSE EXPOSITO, Juan de; de cincuenta años, de estado viudo, natural de Segovia, de profesión zapatero, hijo de padres desconocidos, sin domicilio conocido; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 162 de orden del corriente año.

2.117

VERDU MARTINEZ, Jacinta; de veintiséis años, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión sus labores, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de los Jesuitas, 10, bajo; comparecerá el día 14 de Junio, y hora de las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del dis-

trito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Vicenta González, con el número 293 de orden del corriente año.

4931

2.118

ANDRES JUAREZ, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, calle Navarra, 12, bajo; se le cita para que el día 10 de Junio y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 671, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3171

2.119

BARBEIRA CALVELO, Angeles, y sus padres, Francisco y Josefa; domiciliados últimamente en Madrid, Ramón de la Cruz, 76, sótano, izquierda; se les cita para que el día 8 de Junio y hora de las diez y media comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 514, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.120

CANPOS, Eneracia; domiciliada últimamente en Madrid, María de Guzmán, 27; se la cita para que el día 8 de Junio y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 575, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.121

GIEL DE PITALUGA, Aurora; domiciliada últimamente en Jueves, números 1 y 3 (Tetuán de las Victorias); se la cita 8 de Junio y hora de las diez y media; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 568, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.122

MEANA GONZALEZ, Celestino; domiciliado últimamente en Madrid, Malasaña, 23 (pensión); se le cita para que el día 8 de Junio y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 622, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4930

2.122 bis.

OCHOA LUNA, Manuel; comparecerá ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda el día 14 de Junio próximo y hora de las diez y quince minutos en punto de su mañana, a celebrar juicio de faltas, que se le sigue por hurto y daños con el número 561 del año 1926.

5017

2.123

RODRIGUEZ LOPEZ, Antonio, y José Fernández Santiago; comparecerán ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intenten valerse, el día 14 de Junio próximo y hora de las diez y veinte minutos de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas, acordado contra los mismos por lesiones, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5018

2.124

VEGA Y VEGA, Cristóbal, y Francisco Ruiz Chico; domiciliados últimamente en Madrid, Reyes, 7; se les cita para que el día 10 de Junio y hora de las diez y media comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 430, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5170

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.839

A un conocido por Juan, cuyos apellidos, naturaleza y vecindad se ignoran, delgado, bajo de estatura, de cara redonda, moreno, viste traje de hilo claro, gorra oscura y tiene el ojo derecho remellado; de unos veintiocho años de edad, residiendo últimamente en esta villa; procesado por hurto, causa número 18 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lora del Río, para

constituirse en prisión; cuyo plazo empieza a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

4910

4.840

ALBES, Agustín; súbdito portugués, de unos veinticinco años de edad de estatura alta, corpulento, nariz aguilena, pelo castaño, barba y bigote afeitados; viste traje gris y botas de color castaño; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ortigueira dentro del término de diez días, a fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, dictado en la causa que se sigue por rapto de la joven Dolores Santiago Senra, vecina de Casares, término de Cerdido, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde a los efectos legales.

5030

4.841

ALONSO FERNANDEZ, Manuel (a) Pechó; natural de la parroquia de Cabral, partido de Vigo, de estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años de edad, hijo de Jacinto y de Carmen, domiciliado últimamente en Cabral (Vigo); procesado por desorden público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo.

4926

4.842

ALVAREZ IS, Bernardo; hijo de Bernardo y de María, natural de Cullera (Valencia), de estado casado, profesión mecánico, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lancaster, número 18, 1.º; procesado en causa número 149 de 1926, sobre falsificación de marca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión, como comprendido en los números 1 y 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4896

4.843

ERRAINZ SAENZ, Aurelio Prudencio; hijo de Faustino y de Rosalía, de treinta y tres años de edad, natural y domiciliado últimamente en Bilbao, penado en causa número 457 del año 1918 por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa a fin de dar cumplimiento a la pena que le ha sido impuesta en referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4899

4.844

BARRIOS LOPEZ, José; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión forjador, de treinta años; domi-

iliado últimamente en Valladolid y procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, Secretaría del Sr. Núñez, a fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4925

4.845

BASAURI ELLAURI, Marcelo; hijo de Sandalio y de Amelia, de veintinueve años, natural de Ochandiano (Vizcaya), domiciliado últimamente en Bilbao y procesado en causa número 321 del año 1918 por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, a fin de dar cumplimiento a la pena que le ha sido impuesta en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4990

4.846

BEN AB-DEL-KADER, Hamido; natural de Argel, de estado soltero, jornalero, de quince años de edad aproximadamente; domiciliado últimamente en Ceuta y procesado por el delito de hurto en el sumario número 22 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad a fin de ser emplazado, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4981

4.847

GALVO, Francisco; cuya demás filiación se desconoce; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carretas, número 18; procesado por estafa bajo el número 338 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte.

4937

4.848

CAMACHO DELGADO, María de las Mercedes; natural de Madrid, de treinta y nueve años, ex Telegrafista, casada; domiciliada últimamente en Vegadeo, declarada rebelde; procesada por delito de malversación, por el Juzgado de Castropol; se le emplaza para que dentro de diez días comparezca ante la Audiencia de Oviedo, personándose en el sumario número 10 del corriente año.

4980

4.849

CAMACHO DELGADO, María de las Mercedes; natural de Madrid, de treinta y nueve años ex Telegrafista, casada; domiciliada últimamente en Vegadeo, declarada rebelde, procesada por delito de malversación, por el

Juzgado de Castropol; se le emplaza en forma para que dentro de diez días comparezca ante la Audiencia de Oviedo, personándose en el sumario número 55 de 1926.

4979

4.850

GASTRO ROS, José; profesión hojalatero, domiciliado últimamente en Constantina, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle del Almirante Apodaca, número 4.

4919

4.851

CALANOVA ALMAZOR, Cándido, y Juan Sánchez Tomás; hijos, respectivamente, de Cándido y de María en Salanova, y de Juan y de Francisca; naturales de Naval (Barbastro) el primero y de esta ciudad el segundo; de estado casados, profesión jardineros, de veintiocho y treinta y cuatro años de edad, en el año 1925, domiciliados últimamente en Barcelona, Grases, 16, entresuelo, y Carretas, 32, entresuelo; procesados en causa número 509 de 1925, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

4897

4.852

CORRAL SANCHEZ, Lorenzo; hijo de Pedro y de Cipriana, natural de Castillo de Bazona (Toledo), soltero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Noviciado, número 18, taberna; procesado por estafa en causa número 144 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4946

4.853

DELGADO ARENAS, Antonio; vecino y natural de Huétor Vega, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado en causa por el delito de disparo y tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4991

4.854

ESPEJO PRIEGO, Manuel, alias "Mono"; hijo de José y de María An-

tonia, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y que se supone pueda hallarse en el mismo; procesado por hurto de patatas, cuya causa tiene el núm. 102 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

4978

4.855

FERNANDEZ JIMENEZ, Isidoro; vecino de Sevilla, calle San Luis, número 14, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; condenado en el expediente por contrabando, número 24 de 1926, por la Junta Administrativa de la provincia, de 29 de Septiembre de 1926, a la pena de 26 días de prisión correccional por su insolvencia de 120 pesetas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la prisión de la misma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4917

4.856

GALVAO PRADO, Prudencia; domiciliada últimamente en Ceuta; procesada por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cádiz.

4906

4.857

GARCIA GALVEZ, Teodoro; hijo de Bernabé y Carmen, casado, arriero, natural de Fregenal de la Sierra y vecino de Higuera la Real; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Palma del Condado (Huelva), para ser reducido a prisión por consecuencia del sumario número 16 de 1926, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

4961

4.858

GARCIA MONTEAVARO, Gustavo; hijo de Ricardo y de Elena, natural de Santiago de Chile, de estado soltero, profesión Ingeniero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 334 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Casmaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4894

4.859

GARCIA REYES, Florencio; vecino de Sevilla, en la calle Sol, 57, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; condenado en el expediente número 52 de 1925 por contrabando por la Junta administrativa de la provincia en 7 de Diciembre de 1925.

a la pena de siete días de prisión correccional por su insolvencia de 22 pesetas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la prisión de la misma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4918

4.860

GARCIA RODRIGUEZ, Juan; hijo de Bonifacio y de Ascensión, natural de Villaviciosa, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Villaviciosa; procesado por uso de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número, con el fin de notificarle la prisión decretada por la Superioridad, y otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

4950

4.861

GARCIA SALUDES, Ignacio; hijo de Joaquín y de Justa, de treinta y siete años de edad, natural de Santander y domiciliado últimamente en Bilbao; penado en causa número 495 de 1918 por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante este dicho Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4921

4.862

GONZALEZ ALONSO, Eulogia Francisca; hija de Alejandro y de Esperanza, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Entralgo (Oviedo) y domiciliada últimamente en Bilbao; penada en causa número 466 de 1927 por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la referida causa, bajo los apercibimientos de ley.

4975

4.863

GONZALEZ PEREZ, José; natural y vecino de Bonzas de San Pedro, municipio de Lovios, de donde últimamente era residente, de profesión labrador, hijo de Cesáreo González, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 16 de 1927 sobre hurto de un castrón; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Bande en el término de diez días para ser constituido en prisión y diligenciado en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

4954

4.864

GONZALEZ VERDUGO, Antonio; natural de Ardales, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión labrador, de treinta años; domiciliado últimamente en Ardales; procesado por estafa en causa número 157 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebelde.

4994

4.865

JIMENEZ CABALLERO, Juan José (a) "Córdoba"; natural de Cabra, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y cinco años de edad, vecino de Cabra, habitante en la calle de San Juan de Dios, número 17; domiciliado últimamente en Cabra; procesado por el delito de hurto en el sumario número 140 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, a fin de ampliarle su declaración indagatoria y reducirse a prisión, la cual se ha decretado contra él sin fianza, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4983

4.866

JIMENEZ JIMENEZ, Elvira; de treinta y cinco años, soltera gitana, costera, hija de Manuel y de Juana, natural de Medina del Campo, domiciliada últimamente en Viana del Bollo y actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Instrucción del Barco de Valdearras, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4958

4.867

LLOBERAS ROIG, Gonzalo; hijo de Jaime y de Celina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión Agente de Aduanas; domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Escudillers, número 5, principal, segunda; procesado en causa número 149 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4957

4.868

MARTIN ROMERO, Antonio; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, sin domicilio; procesado por hurto y lesiones, sumario 600 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

del distrito de La Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Isés, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

4940

4.869

MARTINEZ LEON, Asunción; hija de Felipe y de Pilar, de diez y nueve años de edad, natural de Alfaro (Logroño), de estado soltera, profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Barcelona, Marqués del Duero, número 75, piso cuarto; procesada en causa núm. 363 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4896

4.870

MARTINEZ ROLDAN, Luis; hijo de José y de Dolores, natural de Mahora (Albacete), de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid calle del Triplete, núm. 19, patio núm. 17; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Marín, con el fin de notificarle el auto decretando su prisión y ser reducido a ésta.

4914

4.871

MONTES TORRES, Joaquín, (a) "El Rerre", cuyas demás circunstancias y domicilio se desconoce; procesado por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

5000

4.872

MUNARRIT TABAR, Pablo Juan; de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Teodoro y Gregoria, soltero, jornalero, natural de Obanos y sin domicilio fijo, de estera baja, delgado, viste pantalón azul, blusa y boina negras y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa núm. 86 de 1927 que se instruye contra el mismo, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

5000

4.873

PARREU SSGARRA, Blas; natural de Miravet, de estado soltero, profes-

sión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Miguala, domiciliado últimamente en Papiol; procesado por hurto y tenencia de útiles para robo, en causa núm. 63 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, de Barcelona, para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4915

4.874

PEREIRA, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, súbdito portugués; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa número 101 de 1927, sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5022

4.875

PENERA FUENTES, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión betunero, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de hurto en el sumario número 101 de 1926; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Ceuta, a fin de ampliarle su declaración indagatoria y reducirse a prisión, la cual ha dictado contra él, sin fianza; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4962

4.876

PINO SALCEDO, Francisco (a) "El Naranjero"; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

5007

4.877

PRADO DIAZ, Agustín; natural de Badajoz, hijo de José y de Juana, de veinticinco años, soltero, vendedor ambulante, que dijo vivir en Badajoz, calle Morales, número 81, y después encontrarse en Plasencia, posada de las Tres Puertas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina, dentro del término de diez días, para hacerle un requerimiento y ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

4920

4.878

PUEBLA GOMEZ, Francisco; hijo de Isidro y de Cándida, de diez y siete años, soltero, dependiente de comercio, natural de Rosas, vecino de Fi-

guerras, con instrucción; procesado por el Juzgado de instrucción de Figueras en méritos de la causa número 48 del corriente año que se le sigue sobre estafa; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de esta publicación en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5025

4.879

RIO ALNETO, Mariano; natural de Huesca, de estado soltero, profesión camarero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sacristáns, número 7, pensión "La Comercial"; procesado en causa número 299 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis Miguel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4956

4.880

RIO AINETO, Rafael; natural de Huesca, de estado soltero, profesión escribiente, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Sacristáns, número 7, pensión "La Comercial"; procesado en causa número 299 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4956

4.881

RODRIGUEZ MENDEZ, Manuel; natural de Salcedo (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y un años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por desorden y dafio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

4927

4.882

RODRIGUEZ PRIETO, Manuel (a) "Pinturero"; procesado por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

5005

4.883

ROLDAN CASTRO, Teodoro; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años, hijo de Isaac y de Jesuina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Habana, núm. 17, bajos; procesado por hurto, sumario núm. 716, rollo 7.865

del año 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, o Audiencia provincial de la misma, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

4972

4.884

ROLDAN LLAMAS, Juan; hijo de Juan y de Beatriz, natural de Montalbán, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto, causa número 33 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle ejecutoria de dicha causa e ingresarle a cumplir condena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5024

4.885

ROMERO MORENO, Marcelo José; natural de Talavera de la Reina, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, hijo de Saturnino y Nicolsa; procesado por hurto en causa número 597 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión en la Cárcel regular.

4942

4.886

RUIZ SATZ, Hermenegildo; hijo de Basilio y de Patricia, de cuarenta y seis años de edad, natural de Puente-lón (Burgos) y domiciliado últimamente en Bilbao; penado en causa número 623 de 1918, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en referida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4976

4.887

SANTIAGO JIMENEZ, Agustina, alias "La Gitana"; de veintiocho años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Beato Oriol, núm. 4, entresuelo, segunda; procesada en causa núm. 177 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4895

4.888

SOLER ESPAX, José; hijo de Mariano y de Victoria, natural de Tamarite de Litera, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, número 10, entresuelo, primera; procesado en causa núm. 115 de 1926 sobre

hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4955

4.889

VAQUERO ELENA, Cesáreo; hijo de Cipriano y de Alejandra, de cuarenta y dos años de edad, natural de Ecñilla de la Sierra (Ávila) y domiciliado últimamente en Bilbao; penado en causa núm. 212 de 1918, por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, a fin de dar cumplimiento a la pena que le ha sido impuesta en referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4902

4.890

VERA, Balbina; de estatura regular, morena, con acento gallego, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Bárbara, núm. 7; procesada por estafa, bajo el núm. 344 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

4936

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Procedente del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, se sigue causa, por quebrantamiento de depósito y estafa, a virtud de denuncia de D. Vicente Colomer Puertas, habiéndose acordado por la Sección primera de esta Audiencia provincial, en providencia de 5 de los corrientes, la publicación del presente edicto llamando a dicho querellante don Vicente Colomer Puertas, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que la inserción se verifique, designe nuevo Procurador que le represente en esta causa o diga si se le nombra de oficio, apercibido de que si no lo verifica continuará la causa sin su intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma D. Vicente Colomer Puertas, extendiendo la presente que firmo.

Madrid, 12 de Mayo de 1927.—El Oficial de Sala, F. Cadenas.

JO—4949

Procedente del Juzgado de primera instancia e instrucción de El Escorial, se sigue causa contra Alber-

to Mambrilla Moratóns, por el delito de robo, cuyo juicio oral se halla señalado para el día 28 de Mayo corriente y hora de las diez de su mañana, ante la Sala cuarta de esta Audiencia provincial la que por su proveído de 30 de Abril último ha acordado la publicación del presente para que sirva de citación en forma a la testigo Feliciano Reclero, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca a prestar declaración el día y hora señalada.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener oficiales, sirviendo de citación en lugar su inserción en los periódicos ma a la testigo Feliciano Reclero, extendiendo la presente que firmo.

Madrid, 7 de Mayo de 1927.—El Oficial de Sala, F. Cadenas.

JO—4950

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última inserción, comparezcan ante este Juzgado cuantas personas viajaren en el tren expreso, ascendente de Andalucía, número 91, de la noche del día 3 del corriente mes, y a las que resultaran lesionadas o perjudicadas con motivo del choque de dicho tren expreso con otro de mercancías, número 180, en la estación férrea de Palma del Río en la referida noche, para que aporten cuantos datos les consten para el esclarecimiento de dicho hecho, y a la vez, se les instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no comparecer, sin causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho; pues así lo tengo acordado en sumario número 61 del corriente año, que instruyo sobre el mencionado hecho.

Dado en Posadas a 5 de Mayo de 1927.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, P. H. Juan Esalau.

JO—4789

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 29 al 30 de Abril último de terrenos del cortijo Los Llanos, término de Palma del Río, propiedad del vecino de la misma Antonio Cazoria Cazoria, y caso de ser

habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 62 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Un potro de dos años, castaño, menos de marca, lucero pequeño en la frente, en la naiga izquierda una cicatriz y en la derecha una herida, entero.

Y una burra rucia, de nueve años, mediana, con raya de mulo.

Dado en Posadas a 4 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, P. H. Juan Galán.

JO—4790

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y las de Málaga y Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Rivera Navarro, natural y vecino de Málaga, que se fugó de la pareja de la Guardia civil entre las estaciones de Villa del Río y Marmolejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducida a prisión en sumario que con el número 180 de 1919 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el mencionado sumario.

Dado en Posadas a 9 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—4829

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Ciudad Real, se cita, llama y emplaza al procesado Diego Fernández Amaya, gitano, vecino de Malagón, con domicilio en Almagro, de unos veinte años de edad, bajo de cuerpo, muy moreno, con la

cara delgada, vistiendo traje oscuro de tela, bastante deslucido, con un pañuelo negro al cuello y gorra negra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 62 de 1927 se instruye sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el mencionado sumario.

Dado en Posadas a 5 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—4830

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Juan Manuel Fuentes García la mañana del 8 del actual de terrenos del cortijo Malpica, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 64 de 1927.

Reseña de lo hurtado.

Una yegua que cuando fué asegurada el año 1923 tenía 1,49 metros de alzada, castaña oscura, arañada de la mano derecha y calzada del pie izquierdo, con nueve años de edad en aquella fecha, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Y una potra rastra de la anterior, castaña oscura, cabeza lucero en la frente, lunar entre ollares, calzada delantera izquierda y semicalzada del pie derecho, de tres meses de edad, con el hierro del Estado en la nalga derecha.

Dado en Posadas a 10 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—4873

PUENTEDEUME

D. José Samuel Roberes García,

Juez de instrucción de Puente deume y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado en causa de este Juzgado número 40 de 1926, por el delito de hurto, Francisco Romero Durán, de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de San Juan de Seijo, lugar de Pereiro, número 7, Ceapela, soltero y labrador, cuyas demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de La Coruña, comparezca ante este Juzgado, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido, por haberse así acordado en virtud de orden de la Superioridad, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Puente deume, 6 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, José Samuel Roberes.—El Secretario judicial, Ramiro Rivas.

JO—4831

PUERTO DE CABRAS

El Sr. D. Juan Martín Alonso, Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario número 4 de 1927 por muerte, ha dispuesto se cite por medio del presente a cuantas personas puedan dar razón de quién sea la mujer que el 16 de Enero próximo pasado fué encontrada en el sitio conocido por Los Molinos, del distrito de Casillas del Angel, perteneciente a este partido judicial, y que falleció aquel mismo día por el estado de debilidad en que se hallaba. La interfecta tenía en su ropa las iniciales de J. A.

El objeto de la citación es para recibir declaración a las personas citadas y ofrecer el procedimiento a quien en su caso corresponda.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, expido el presente en Puerto de Cabras a 12 de Marzo de 1927.—El Secretario, Francisco López.

JO—4874

RAMALES

Don Ildefonso de la Maza y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado se instruyó sumario por delito de hurto, con el número 8 de 1923, contra Andrés Avelino Manuel Fernández Díaz y otro, aquél de cincuenta años, casado, carbonero, vecino de Laredo, hijo de José y de Manuela, natural de Cosío, partido de San Vicente de la Barga, y con instrucción, por dependencia de cuya causa, y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se ha acordado expedir la

presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del citado procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, en las cárceles del partido, a disposición de la Audiencia provincial de Santander.

Y para que se persone ante dicho Tribunal, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en la alegada causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Ramales, 7 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Ildefonso de la Maza.—El Secretario, Licenciado Luis Facal.

JO—4792

REINOSA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas por la vía de apremio las responsabilidades civiles impuestas a Cándido Gutiérrez López, vecino de Allén del Hoyo, en causa que se le siguió por estupro, se cita a Leonor Adrián Gómez, vecina que fué de Allén del Hoyo, y que en la actualidad se dice se halla ausente en Buenos Aires, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recoger 40 pesetas que en dicho procedimiento se le adjudican en pago de parte de la dote que se le asignó en la sentencia recaída en el sumario al principio referido.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente cédula, que firmo en Reinosa a 5 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.

JO—4793

RIASO

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 20 de 1927 se instruye en este Juzgado, por robo, contra otro y José García, residente últimamente en Ribota, y cuyo actual paradero se ignora, por el presente se cita, llama y emplaza al dicho José García para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riaso a 9 de Mayo de 1927. El Juez de instrucción, Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—4875

SACEDON

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Por el presente se cita, llama y em-

plaza a Isidro Ciel Martín, soltero, de veintitrés años de edad y de profesión chófer, conductor del automóvil de la matrícula de Madrid, número 19.909, de la propiedad de don Aurelio Luis de Torres y García, en la tarde del día 18 de Abril del año actual, a fin de que en término de diez días, a contar del en que aparece el presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para que sea reconocido por el Médico forense de este partido, y se informe sobre su sanidad, con apercibimiento de que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye en este Juzgado, con el número 8 del corriente año.

Dado en Sacadón a 11 de Mayo de 1927.—El Juez, Alfredo García Tenorio.—P. S. M., Dionisio Viana.

JO—4876

SAHAGUN

Don Alberto Stampa y Ferrar, Juez de Instrucción de este partido de Sahagún.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Lorenzo, sin conocerse más antecedentes y de ignorado paradero, quien con dirección a Zamora estuvo hace tiempo en esta villa, de donde se ausentó sin abonar los gastos de hospedaje del mismo, su señora y una niña, que ascienden a 700 pesetas, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión provisional y ser indagado en el procedimiento criminal que se le sigue por el delito de estafa relacionado con dicho hecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, en caso de ser habido, a mi disposición en la Cárcel del partido.

Dado en Sahagún a 9 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Alberto Stampa.—D. S. O., Licenciado Matías García.

JO—4877

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dictada en esta fecha en el sumario que se instruye con el número 21 de 1927 sobre malversación y falsedad contra Jaime Molé Ordina, se cita a los testigos don Francisco Isidro Guerrero, que se crea vecino de San Fernando, y D. José Lapañada, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia de este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esté edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se les conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Sanlúcar de Barrameda a 10 de Ma-

yo de 1927.—V.º B.º: El Juez de instrucción, José Ruiz.—El Secretario, Amós Lozano.

JO—4878

SAN ROQUE

Don José García Treorfaia, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 20 de Febrero del sitio Zabala Bajo, del término municipal La Luda, de la pertenencia de D. Cefirino Fernández Rabajo.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Tres camisetas de caballero, nuevas, de color crudo; unas tijeras de poder, grandes; dos tijeras pequeñas; una máquina de afeitar, marca Guillet, con sus cuchillas, y una zolota en buen uso.

San Roque, 8 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, José García.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.

JO—4883

SEVILLA—MAGDALENA

Por la presente se cita a Francisco López Puerto (a) Poquito, natural de Carmona, hijo de Francisco y Dolores, de veintiséis años, soltero, viático y de esta vecindad, en la calle de San Gregorio, 14, procesado en sumario por estafa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaría del Licenciado D. Antonio Teller Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 9 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción (legible).

JO—4888

TALAVERA DE LA REINA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de Instrucción de Talavera de la Reina.

Por el presente ruego a las Autoridades, así civiles como militares, dispongan se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que des-

pues se dirán, y en su caso se pongan a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un potro de cuatro años, de alzada unas siete cuartas, negro, estrellado hasta la boca, capón.

Otro potro colorado, de tres años, de la misma alzada, calzado de las dos patas de atrás, un poco acarnerada la cabeza.

Dado en Talavera de la Reina a 10 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Esteban Puras.—El Secretario, P. S., Gerardo Ramos.

JO—4879

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de instrucción del partido de Talavera de la Reina.

Por el presente se llama a D. José María Cirrón y a D. José María Melgar Morales, Médicos que fueron de los pueblos de Real de San Vicente y de Castillo de Bayuelo, y cuyas actuales residencias se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de ratificarse en los informes de sanidad prestados en unión del Médico de Hinojosa de San Vicente, referentes a los lesionados Julián Jiménez, Francisco Jiménez y Regino García, en el sumario seguido con el número 12 de 1926, por lesiones, contra Marcos García Jiménez y otros.

Dado en Talavera de la Reina a 9 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Esteban Puras.—El Secretario, P. S., Gerardo Ramos.

JO—4880

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal llamo al procesado Julián Arce Lacalle, de veintisiete años de edad, soltero, cocinero, hijo de Eduardo y de Cecilia, natural de Burgos y sin domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia o Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 117 de 1926, que por el delito de hurto de metálico instruyó este Juzgado, apercibiendo que que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, en caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 9 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso.

JO—4886

Por el presente y en cumplimiento a lo acordado en el sumario que con el número 161 de 1926 se ha tramitado en este Juzgado de Torrelavega por el delito de estafa, se emplaza al procesado Antonio Hidalgo Ramos, de cuarenta y un años de edad, soltero, hijo de Pascual y de María Teresa, natural de Montejo de Salvatierra, sin domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para usar de su derecho en el referido sumario, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Torrelavega, 11 de Mayo de 1927.—
El Secretario, Julián Argüeso.

JO—4884

UBEDA.

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de ocho años, negra mohina, dos dedos sobre la marca, lunares blancos, del aparejo, en el lomo, propia del vecino de Jódar-Diego Serrano Martínez, al que le ha sido hurtada el día 30 del pasado Abril en el sitio Prados, de aquel término, y en el caso de ser habida se ponga con su poseedor ilegítimo a disposición de este Juzgado; procediéndose también a averiguar el autor o autores de la sustracción, deteniéndole en su caso y poniéndole en la Cárcel de este partido a la propia disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 4 de Mayo de 1927.
El Juez de instrucción, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario (ilegible).
JO—4790

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López-Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que con el número 27 del corriente año se tramita en este Juzgado por estafa, y en providencia de ésta fecha, he acordado publicar el presente llamando al Director o Gerente de la Casa Canabria, establecimiento artístico de aplicaciones, con domicilio en la calle San Fernando, número 25, de la ciudad de Santander, en 9 de Octubre del pasado año, y que en la actualidad se ignora, y a un tal Néstor Rodríguez, vi ante y representante general de dicha Casa, para que comparezcan en el término de ocho días, a partir del siguiente de esta publicación, ante este Juzgado de instrucción, para ser oídos, apercibiéndoles que de no venir a ello les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Valencia de Alcántara a 7 de Abril de 1927.—El Juez de instrucción, Germán L. Bonilla.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo.

JO—4803

VALVERDE DEL CAMINO

D. Fernando Cotta y Alsina, Juez de instrucción de este partido.

Dejados sin efecto en el sumario número 195 de 1925, seguido por estafa contra Francisco Barbero Aguilera y Pedro Ruescas Carrón, el procesamiento de éstos y su llamamiento por requisitorias, quedan también sin efecto las que llamándolos se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia de los días 22 de Enero de 1926 y 21 del mismo mes, y en la GACETA DE MADRID del día 21 del mismo mes, y sin efecto también las órdenes que para su busca y captura se daban en ellas a los Agentes de la Policía judicial.

Dado en Valverde del Camino a 6 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Fernando Cotta.—El Secretario (ilegible).
JO—4804

VECILLA (LA)

D. Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que la Audiencia provincial de León, por auto de 21 de Abril último, dictado en el sumario número 36 de 1919, rollo 393 de 1919, sobre hurto, acordó declarar extinguida la responsabilidad por haber terminado el período de suspensión de la condena, y para conocimiento y notificación de Rodrigo Manzano Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en La Vecilla a 9 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Ricardo Bustillo.—El Secretario, Carmelo Mofus.

JO—4775

VIGO

D. Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Juez de instrucción de la ciudad de Vigo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se recibió carta orden de la Audiencia provincial de Pontevedra, librada en causa número 522 del año 1925, por el delito de lesiones, en la que y con fecha 15 de Enero de 1926 se dictó sentencia condenando al procesado en la misma Tomás Collazo Covelo, de veintiocho años de edad, soltero, marino, hijo de Celestino y Aurelia, natural de Reis y domiciliado en el Pino (Vigo), a la pena de un año y un día de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de costas procesales y a que abone al perjudicado Antonio Severino López, en concepto de indemnización de perjuicios, la suma de 330 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia de esta suma, la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer, de igual prisión, cuyo penado actualmente se halla en ignorado paradero, habiéndose acordado, por proveído de esta fecha, publicar el presente edicto, a medio del que se ruego a las Autoridades civiles y militares y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del señor Presidente de dicha Audiencia para comenzar a cumplir la expresada pena.

Dado en Vigo a 5 de Mayo de 1927.
El Juez de instrucción, Luis Rubio.—
El Secretario (ilegible).

JO—4883

ALBOCACER

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a las personas que a continuación se expresan, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Hernán Cortés, número 4, para recibirles declaración y ofrecerles, en su caso, el procedimiento, en el sumario que instruyo con el número 11 de 1926, contra José Hernández Calatayud, por varios delitos de estafa.

Personas que se citan.

Mateo Sala Balboa y Mediterráneo, Manuel Catalán Montolia, con domicilio en Barcelona, Carretas, 60, 2.º 2.º; Alfonso Sarratacó, soldado; Agustín Gallego, que tiene un hijo llamado Manuel en la Compañía Expedicionaria Regimiento de Infantería número 5; Juan Fadura, Joaquín Villanueva, calle Martínez de la Rosa, 45, bajo, Gracia (Barcelona).

Dado en Albocácer, a 7 de Mayo de 1927.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario, E. Zoido.

JO—4886

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos reses de ganado lanar blancas, de las llamadas "Serranas", que fueran sustraídas en una de las noches anteriores al 21 de Abril último de un corral de la labor "Casa de Hueso" del término municipal de Monteleón, de un rebano de la propiedad de Pedro Soriano, vecino de Pozobanda, así como también se proceda a la busca y detención, en su caso, de los autores desconocidos de dicha sustracción poniéndolo, también en su caso, todo ello a disposición de este Juzgado.

Dado en Almansa, a 13 de Mayo de 1927.—El Juez, Luis Asensio.—El Secretario, Pedro Mancho.

JO—4889

ALMENDRALEJO

D. Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Manuel Gómez (a) "Velardi", natural de Mérida, vecino de Almendralejo, de unos veintiocho años, soltero, de buena estatura, albañil, traba la vista, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, con el fin de que responda de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 15 del corriente año, por estafa, a Pedro

García Otero, vecino de Arroyo de San Serván y a Francisco García Otero, de esa vecindad; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 11 de Mayo de 1927.—El Juez, Juan García.—El Secretario, (ilegible).

JO—4891

ALMUNIA (LA)

En causa seguida en este Juzgado sobre tenencia ilegal de arma de fuego contra Mariano Jerico Castro, se dictó por la Audiencia de Zaragoza en 10 de Diciembre de 1925 sentencia, por la que se le condena a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorio de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, multa de 100 pesetas y pago de costas. Y por auto de la misma Audiencia de fecha 20 de Enero de 1926 se declaró haber lugar en la presente causa a la suspensión por tiempo de tres años de la condena impuesta al referido penado.

Y desconociéndose el actual paradero del mismo, se le notifica por medio de la presente.

La Almunia, 11 de Mayo de 1927. El Secretario judicial, Pascual Canfel Polo.

JO—4860

AVILES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, dando cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, cito en forma al procesado Germán Menéndez Cabo, de veintiocho años de edad soltero, natural de Bernueces, en el partido judicial de Gijón, de donde este vecino, amente en ignorado paradero, chofer, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión con el objeto de extinguir la pena de un año y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre homicidio por imprudencia temeraria; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avilés, 11 de Mayo de 1927.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—4892

BADAJOZ

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario núm. 101 de 1927 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un reloj de bolsillo de plata y una cadena de oro, sustraídos hace un mes próximamente de la taberna sita en la calle Encarnación, número 8, de esta capital, y de la propiedad de Joaquín Rosado Llanza; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se en-

cuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Mayo de 1927.—El Juez, Gabriel Rodríguez.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—4893

Don Gabriel Rodríguez Barrientos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado librar en el sumario núm. 56 de 1927 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un cobertor oscuro, con listas blancas, sustraído el día 15 de Marzo último de un carro que tenía Manuel Chaves Morán, vecino de Alconchel, en Puerta de Palma, en esta capital, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 12 de Mayo de 1927.—El Juez interino, Gabriel Rodríguez Barrientos.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—4953

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo capón, más de marca, de cuatro años, capa castaño clara, hierro particular A. L. en la nalga derecha y el del Fénix Agrícola en la izquierda, hurtado la noche del 25 de Abril anterior de terrenos del cortijo "Hormigueta", de Butaguillos, que labra Antonio López Quintero, y la detención de los autores del hecho, así como la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el núm. 21 del año actual.

Dado en Baena a 6 de Mayo de 1927.—El Juez, Mariano Torres Roldán.—El Secretario, Antonio Yáñez.

JO—5033

BILBAO—ENSANCHE

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao y su partido.

Por el presente mandado publicar en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que bajo el núm. 366 de 1926 se sigue en este Juzgado sobre estafa, a virtud de denuncia formulada por Julio Antonio Lorenzo, de treinta y nueve años de edad, soltero, comisionista, natural de Barcelona, hijo de Ignacio y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de la Reina Victoria, núm. 2, piso quinto, contra Ricardo Vázquez de Mozas y Sánchez, de veintinueve años de edad, soltero, pintor, vecindado en Madrid, con domicilio últimamente en el Hospital de San Juan de Dios, domicilio del Interventor del Establecimiento aludido; se cita a dichos denunciante y de-

nunciado, cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, para que en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ampliar, a extremos pertinentes, la declaración que respectivamente tienen rendida en el aludido sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 13 de Mayo de 1927.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.—El Secretario, Licenciado, Adolfo de Arriaga.

JO—4974

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital dictada ante mí en el sumario que instruyo con el número 111 del corriente año, por delito de estafa, contra Manuel García Neira se manda citar por medio del presente a Juan García Simil, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la casa número 9 de la calle de San Francisco, de esta capital, dentro del término de diez días, para prestar declaración en el mismo como marido de la denunciante Antonia Colorado Rocaful, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por el presente se le instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para poder mostrarse parte en el indicado sumario y renunciar o no a la indemnización que le pueda corresponder.

Cádiz, 13 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Comesaña.

JO—4977

CERVERA DE PISUERGA

El señor Juez de instrucción de este partido, en la causa número 65 de 1926, sobre estafa, contra Silvano Soto Sedano, ha acordado se notifique a dicho procesado que por auto de esta fecha se ha declarado terminado el sumario, mandándolo remitir a la Audiencia de Palencia, para ante la que se le emplaza para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca a usar de su derecho, y se le requiera para el nombramiento de Abogado y Procurador que le defienda y represente ante la misma, bajo apercibimiento de nombrarle de oficio y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora y se publique en la GACETA DE MADRID, firmo el presente.

Cervera de Pisuerga 6 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, Juan Almudi.

JO—4908

CEUTA

Por la presente se cita al particular más próximo del presunto deman-

te Antonio Hidalgo Garrido, que ingresó en el Manicomio provincial de Cádiz, el día 16 de Marzo último, en virtud de expediente seguido por la Junta municipal de esta ciudad, para que en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta ciudad comparezca en el Juzgado de primera instancia de Ceuta, a exponer lo que estime pertinente acerca de la reclusión definitiva del Antonio Hidalgo Garrido en dicho manicomio, por haberse acordado así, por providencia de esta fecha, dictada en expediente incoado con el indicado objeto en el Juzgado referido.

Ceuta, 9 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, José Fernández.

JO—4904

CIUDAD-RODRIGO

Don Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de Ciudad-Rodrigo y su partido.

Por el presente se hace saber a Primitivo Aldehuelo Vicente, del pueblo Villarrubias, y cuyo actual paradero se ignora, penado por el sumario número 68 de 1918, que se le siguió por lesiones, la Audiencia provincial de Salamanca por auto de 23 de Abril último, se ha servido declarar extinguida la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia de 13 de Enero de 1919.

Ciudad-Rodrigo, 12 de Mayo de 1927. El Juez Víctor Serrano.—El Secretario, Aniceto Bocas.

JO—4983

Don Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 65 del corriente año, por falsedad, sean citados, por medio de la presente, cuatro individuos desconocidos que en 14 del pasado Marzo vendieron a Ramiro Nieto de Rodas, ocho cabezas de ganado vacuno en las Cuestas de Bodán, con el fin de recibirles declaración, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad-Rodrigo, 12 de Mayo de 1927. El Secretario judicial, Aniceto Bocas.

JO—4984

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan, por medio de sus Agentes, a la busca de las herramientas que al final se reseñan, que en el día 6 del actual fueron sustraídas a D. Rafael Varo Muriel, vecino de este capital, de la casa en construcción, calle San Alvaro, número 12, de este

partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor del hecho, y las herramientas, de ser encontradas, las pondrá a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las herramientas.

Tres planos de acero.

Cuatro palaustres.

Una hachuela.

Dos machotas.

Unas tenazas.

Dado en Córdoba a 9 de Mayo de 1927.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—4905

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Rufo Jesús González López, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Moreno Gómez, hijo de Antonio y de Manuela, soltero, del campo, de treinta y dos años de edad, vecino de Cádiz, Murallas, número 5, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de prisión dictada en la causa que se le instruye por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo la busca y captura de dicho procesado y su reclusión a la cárcel de este partido.

Dado en Chiclana de la Frontera a 13 de Mayo de 1927.—El Juez, Rufo Jesús.—El Secretario, (ilegible).

JO—4985

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de una mula, raza del país, de 1,43 metros de alzada, pelo pardo con raya oscura, rassa y cruz y hierro de la Mundial Agraria cadera izquierda, atiende por "La Parda", sustraída sobre las cuatro o las cinco de ayer de terreno de la venta o casilla de Juan Pérez, en este término, llevándose los autores la soga y la estaca donde estaba atada, al vecino de esta población Juan Pérez Rodríguez; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquella se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 57 de 1927, sobre hurto.

Dado en Ecija a 12 de Mayo de 1927.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, P. S. M., Federico Barrachina.

JO—4986

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de un mulo de seis años y de 1,45 metros de alzada, pelo castaño claro, bociclaro, con la marca de la Mundial Agraria en la anca izquierda y con el hierro particular A. en la tabla cuello izquierdo, sustraída en el día de ayer de la haza nombrada "Las Cuarenta de San Gil", en este término, a Antonio Ariza Carmona, de esta vecindad; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéi se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 59 de 1927, sobre hurto.

Dado en Ecija a 13 de Mayo de 1927. El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, P. S. M., Federico Barrachina.

JO—4987

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de una mula de seis años, raza española, de 1,51 metros próximamente de alzada, pelo castaño oscuro, con una quemadura de una unión en la garganta, y las marcas del Fénix en anca izquierda, y de la Mundial Agraria en la cadera izquierda, de terrenos del Molino de "La Campes", donde estaba pastando con otras, sito en este término, en la noche del 5 al 6 de los corrientes, a la vecina de esta ciudad Valle Hidalgo Martínez; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquella se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 58 de 1927, sobre hurto.

Dado en Ecija a 13 de Mayo de 1927. El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, P. S. M., Federico Barrachina.

JO—4988

FUENTE DE CANTOS

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 36 del corriente año por el delito de hurto de dos gallinas, una soga y un huevo, en los días 15 y 16 de Abril último, propiedad de Nicasio Durán Sayago y Eduardo Abril Domínguez; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil en

la Nación, procedan a la recuperación de las gallinas sustraídas a Nicasio Durán Sarago, la soga y huevo, y a la detención del autor o autores de la sustracción; así como la del tenedor de dichas aves, si no acreditar su legítima adquisición; poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de lo sustraído.

Dos gallinas oscuras con moño, un huevo y una soga de esparto que tiene 10 u 11 varas de longitud.

Dado en Fuente de Cantos a 13 de Mayo de 1927.—El Juez, José Hidalgo Durán.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Comago.

JO—4989

GAUCÍN

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario núm. 34 de 1927 sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate del semoviente, que después se resaca, propiedad de Diego García Fernández, vecino de Cortes de la Frontera, el que fue hurtado la noche del 26 al 27 del pasado Abril del mes de denominado "Huerta Pulga", del término de dicha villa; procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores, con el autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Señas del semoviente.

Un potro de tres años y medio, toro oscuro, careto, arañado mano izquierda, de 1.36 metros de alzada, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola y con el hierro de la misma, letra M., núm. 13.

Dado en Gaucín a 11 de Mayo de 1927.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario, Licenciado, Julio Marín.

JO—4909

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario núm. 25 de 1927 sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate del semoviente, que después se resaca, propiedad de Francisco Rubio Barea, vecino de Jimera de Libar, el que fue hurtado el día del 7 al 8 del actual del sitio conocido por "Haza de la Pared", del término de dicha villa; procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores

con el autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Señas del semoviente.

Burra de ocho años, capa parda, de 1.14 metros de alzada, raza española, lucero algo sucio en la frente, con el hierro de la Compañía "Unión Ganadera" en el brazuelo derecho y otro en el izquierdo, confuso, y con otra marca confusa en la cadera izquierda.

Dado en Gaucín a 11 de Mayo de 1927.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario, Licenciado, Julio Marín.

JO—4990

LILLO

En la causa instruida en este Juzgado con el núm. 4 de 1919, por delito de lesiones, contra Anselmo Fernández Monterrubio, de diez y nueve años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de Palacios de Sanabria, partido judicial de Puebla de Sanabria y vecino de La Guardia, hijo de Luis y de Bernarda, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Toledo, con fecha 19 de Septiembre, que fué declarada firme por auto de 28 del mismo mes, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Anselmo Fernández Monterrubio, como autor de un delito de lesiones menos graves, con la concurrencia de la circunstancia atenuante séptima del artículo noveno del Código penal, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y a las costas, y a que abone al perjudicado Ciríaco Paramentes Nascarague, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 57 pesetas, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, a razón de un día por cada cinco pesetas que dejara de satisfacer."

Y por auto de 12 de Mayo de 1925, se declaró comprendido a dicho procesado en los beneficios del Real decreto de 4 de Julio de 1921, indultándole de la totalidad de las penas impuestas.

Y para notificar dichas resoluciones al procesado Anselmo Fernández Monterrubio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Lillo a 14 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Aparicio.

JO—5029

LOGROÑO:

D. Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente tercer edicto y a virtud de lo dispuesto por el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 del Reglamento de la misma, se anuncia el cese en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido de D. José Mena García, por haber fallecido

en esta ciudad el día 29 de Enero de 1925, y habiéndose solicitado por sus herederos la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño de dicho cargo, se hace saber a todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el desempeño de su cargo, presenten la oportuna reclamación o demanda dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este tercero y último edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y haciéndose saber a los efectos de lo dispuesto por los citados artículos, que el D. José Mena García ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Puerto de Arceñife, Sos, Torrox, Marquina, Bejarado, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Logroño.

Dado en Logroño a 14 de Mayo de 1927.—El Juez, Amador Molina.—El Secretario, P. S., Alfredo Mena.

JO—4952

MADRID—CENTRO

En el rollo formado por este Juzgado de instrucción del distrito del Centro para substanciar la apelación interpuesta por D. Hipólito Peña Serrano contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal del mismo en el juicio de faltas número 1.035 de 1926, por maltrato a Manuel Fernández Crespo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Mayo de 1927, el señor D. Mariano Rodrigo Peiguenx, Juez de instrucción del distrito del Centro, de la misma, habiendo visto el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de dicho distrito bajo el número 1.035 de orden de 1926, por maltrato a Manuel Fernández, contra D. Hipólito Peña Serrano, en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal, y conocido el que provee en grado de apelación,

Fallo que, revocando, como revoco, la sentencia que dictó el señor Juez municipal de este distrito en el juicio de faltas de que este rollo se trata, y por la que se condenó a D. Hipólito Peña Serrano como autor de una falta de malos tratos, a dos días de arresto menor y pago de las costas, debo absolverle y le absuelvo libremente declarando de oficio las costas causadas en ambas instancias; notifíquese esta resolución al denunciante, Manuel Fernández Crespo, por medio de un edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID, y luego que la misma sea firme con testimonio y orden devuélvase dicho juicio al inferior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, X, para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a Manuel Fernández Crespo, expido el presente.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—El

Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º, el Juez, Mariano Rodrigo.

JO—4938

MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Díaz Sancho (a) "Ternera", natural de Madrid, hijo de José y Dolores, de veintiocho años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Calero, número 11, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, en méritos de la causa número 273 de 1926, por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 11 de Mayo de 1927.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante.

JO—4945

MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten los procesados por delito de hurto en el sumario número 11 de 1927, Antonio Pérez González, conocido también por Andrés (a) "Pichones", de unos cincuenta años, bajo, regordete, rubio, ojos azules, parece cojear al andar, muy quebrado de piernas, vistiendo chaqueta negra, pantalón claro, corbata rayada, mascota negra, alpargatas blancas que parece residió en los Tejares o venías de Málaga, y un individuo que lo acompañaba llamado Gabriel, más viejo, delgado, estatura regular, vestía traje de pana color tabaco, mascota color canela y alpargatas blancas, y que estuvo de guarda en la Vega de Málaga, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo será declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

A la voz requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y en caso de

ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Marbella a 9 de Mayo de 1927.—El Juez, Mariano Gómez.—El Secretario, José Ceroño.

JO—4911

MELILLA

D. Jesús Urrutia Castillo, Juez de instrucción de Melilla.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en sumario seguido en este Juzgado por el delito de estafa, bajo el número 65 de 1923, contra Manuel Delgado Delgado, vecino que fué de Tetuán, cuyo actual paradero se ignora, y en la actualidad declarado en rebeldía, se ha acordado llamarlo por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, a Magdalena Ramírez Capilla, de sesenta y cinco años de edad, viuda, natural de Cabeza del Buey, vecina de Tetuán, calle Callejón de la Cárcel, número 4, al objeto de requerirla como fiadora de dicho procesado, para que en el término de diez días presente a éste, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le dará a la fianza que tiene constituida el destino legal correspondiente; apercibida de que si no comparece en el término de diez días para la práctica de dicha diligencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Melilla a 10 d Mayo de 1927.—El Juez, Jesús Urrutia.—El Secretario (ilegible).

JO—4912

MÉRIDA

En cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en el sumario número 141 de 1914—reproducido—, por estafa, se cita a Luis Villanueva Vilmales, que según los antecedentes obrantes en este Juzgado era de veintitres años por la fecha de autos, soltero, jornalero, natural y vecino de Villarrubia de los Ojos, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mérida, a presar declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida, 13 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, Jesús Nogués.

JO—4905

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y según está acordado en el sumario núm. 41 de 1927 por robo de efectos de la pertenencia de Carmen Martínez Correo, ocurrido la noche del 24 del pasado Abril en el corral de la casa domicilio de la perjudicada, sita en el Arroyo de San Serván, ruego a las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agen-

tes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que despues se expresa, única cosa hasta ahora no ocurrida, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no justifican su legítima adquisición.

Descripción de lo sustraído.

Unas enaguas blancas, de cuerpo con encastré y bie de tela azul.

Dado en Mérida a 13 de Mayo de 1927.—El Juez, Luis Tafur.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—4996

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 28 al 29 de Abril último de la finca "Mesa del Aguila", de este término, al vecino de Villafranca D. Joaquín Ruibérriz de Torres; cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario núm. 63 de 1927.

Señas de la caballería.

Un mulo de cuatro años, de 1,44 metros de alzada, tordillo, marca P., más claro por los costillares y vientre, lunar blanco en la grupa, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola V. en el mulo izquierdo.

Dado en Montoro a 12 de Mayo de 1927.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—4947

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 28 al 29 de Abril último de la finca Sierrezuela Baja, de este término, al vecino de Córdoba Salvador Muñoz Pérez; cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 64 de 1927.

Señas de la caballería.

Un caballo capón, de siete años, de 1,48 metros de alzada, castaño, marca W. en el muslo izquierdo; señas particulares; hocinegro, calzado de pie derecho, manchas costado y blancos costillares, la marca de El Fénix Agrícola, letra V., núm. 1, en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 12 de Mayo de 1927.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—4948

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, núm. 58 del corriente año, sustraídas a José Palomo Manchado y Ramón Casado López, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de las caballerías siguientes:—

Una rucha de tres años, clara, con cuatrices en la espalda; un burro ruco de ocho años, la oreja izquierda rasgada, y otro ruco de cuatro años, pelos blancos en los costillares, cuyas caballerías son propias de José Palomo Manchado y Ramón Casado López, y fueron sustraídas en la noche del 11 al 12 del actual de terrenos de la finca "La Mela", de este término municipal, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 14 de Mayo de 1927.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—4997

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por el presente y en virtud de diligencias que se instruyen por este Juzgado, dimanadas de expediente seguido por la Administración de Hacienda de la provincia, con el núm. 4 del año de 1925, contra el vecino de Puebla de Cazalla José Puerto Liñán, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho individuo que la Junta administrativa celebrada en 26 de Junio último lo condenó a la multa de 148 pesetas, y que debe comparecer ante este Juzgado en el término de diez días, para ser reducido a prisión, a fin de que cumpla treinta días de arresto que le corresponden como prisión subsidiaria, por insolvencia de referida multa.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y captura del mentado individuo, y lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, para el cumplimiento de referida pena subsidiaria.

Dado en Morón de la Frontera a 13 de Mayo de 1927.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—5027

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de una caballería a Felipe Barrera Bonilla, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de siete años, castaño, de 1,34 metros de alzada, hierro del Félix Agrícola, letra S., núm. 6, en el muslo izquierdo, que fué sustraído en la noche del 11 al 12 del actual de los ruedos del rancho el Zahurdón, de este término, se proceda asimismo a la busca y detención del autor o autores de tal hecho, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 14 de Mayo de 1927.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—5028

MULA

Don Leoncio Saavedra Parraga, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo de instrucción del partido.

Por virtud del presente se hace saber al perjudicado Luis Belljar Boluda, cuyo actual paradero se ignora que en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción de Mula, con el número 88 de 1926, sobre hurto y uso de nombre supuesto, contra Cristóbal Cano Ruiz (a) "Cacereño", conocido también en dicha causa por José María Hurtado Ruiz (a) "Andaluz", la Audiencia provincial de Murcia, por sentencia de 1.º de Abril del corriente año, condena a dicho procesado a que indemnice al perjudicado referido en la suma de 2,50 pesetas, y manda se entreguen definitivamente al anterior dicho perjudicado las 190 pesetas que fueron recuperadas.

Dado en Mula, a 12 de Mayo de 1927. El Juez, Leoncio Saavedra.—El Secretario, José Gironés.

JO—4998

OLIVENZA

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan que fueron sustraídas en la noche del 7 al 8 del actual de la finca "Gorcarriño", de este término municipal, propiedad del vecino de Higuera de Vargas Emilio Alejandro Méndez, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición;

pues así lo tengo acordado en el sumario número 42 del corriente año.

Reseña.

Un burro capón de treinta meses, pelo negro, talla regular, con pelos blancos en el morrillo; otro burro, pardo oscuro, entero, de ocho años, talla pequeña, con una muesca en la parte anterior de la nalga derecha, ambos recién pelados, sin hierro y rozados los cuellos, defecto de la labor a que se les dedica.

Dado en Olivenza, a 13 de Mayo de 1927.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez, Pablo Murga.

JO—5029

OVIEDO

Por la presente se cita de comparecencia, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del señor Meana, a fin de prestar declaración como perjudicada, en sumario número 104 del corriente año, instruido por sustracción de ropas de una expedición, facturada en la estación del ferrocarril Vasco Asturiano de esta capital, el día 30 del pasado Abril, Nita Belbes, artista, que solamente se sabe trabajó como tal en el teatro de Turón, del en esta capital; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen suponiendo se haya dirigido a Madrid, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que dé lugar.

JO—4999

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Francisco Ruiz y Ripoll, Juez municipal letrado del distrito de la Catedral, de esta ciudad, accidentalmente encargado de la judicatura de primera instancia del mismo distrito, por traslado del señor Juez propietario.

Por el presente edicto se hace público: Que Bernardino Coll Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Mahón (Baleares), falleció en Palma de Mallorca, el día 12 de Julio de 1926, abintestado y en estado de soltero; en su virtud se llama a los que se crean con derecho a la herencia del repetido finado, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia de que se trata si nadie la solicitare con derecho a la misma.

Palma de Mallorca, 9 de Mayo de 1927.—El Secretario, Sebastián Gazá. El Juez municipal, Francisco Ruiz.

JO—5031

PALMA—LONJA

Don Cirilo de Barcaiztegui y Martín de Villarragut, Juez de instrucción del distrito de La Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Fernández Juan, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Juan y de María, natural de Ibiza, vecino de

Palma. de treinta y dos años de edad, y de paradero ignorado; procesado en causa que se le sigue por hurto de tres conejos, señalada con el número 22, cuyas señas estatura alta, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Cárcel de este partido.

Palma 4 de Mayo de 1927.—El Juez, Cirilo de Barcáiztegui y Martín de Villarragut.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—4963

En los autos sobre declaración de quiebra de D. José Cortés Aguiló, interpuestos ante este Juzgado de primera instancia del distrito de La Lonja, por el Procurador don Jaime Quetglas, en representación de la Sociedad general Cooperativa de Ahorros y Crédito, denominada Banco Peninsular, establecida en Barcelona, se interpuso demanda incidental sobre nulidad de la declaración de quiebra de dicho José Cortés y Aguiló, y habiéndose formulado oposición por los acreedores D. José Vidal Ros y D. Juan Bullán Carbonell, interesaron se mantuviese la declaración de quiebra, o en su defecto, mandar que la misma debe convertirse en concurso de acreedores, y en su consecuencia, en 12 del actual, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se revoca y se deja sin efecto el auto dictado a instancia de don Sebastián Cardell Bozcana, en 30 de Noviembre último, por el que se declara en estado de quiebra a don José Cortés y Aguiló, en concurso necesario de acreedores; se mantienen el embargo y depósito de todos sus bienes, la ocupación de sus libros y papeles, la detención de su correspondencia, el nombramiento de depositario y la acumulación del concurso de las ejecuciones pendientes contra el concursado, extremos acordados en el referido auto de 30 de Noviembre; se tienen por vencidas todas las deudas pendientes del concursado.

Notifíquesele personalmente este auto y en otro caso por medio de edictos publicados en el GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, quedando en su virtud incapacitado el concursado para la administración de sus bienes, sin hacer especial imposición de costas. Reintégrese las dos terceras partes del papel de oficio invertido en esta sentencia, la que pronuncio, mando y firmo.—Miguel Carmelo Oliver”.

Y a fin de que tenga efecto la no-

tificación acordada al concursado D. José Cortés y Aguiló, extendiendo la presente en Palma de Mallorca a 18 de Abril de 1927.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—5032

PIEDRABUENA

Don Enrique Balmasoda Vélez, Juez de instrucción de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente se cita a Fernando Garrido, domiciliado en Ciudad Real, calle de la Rosa, número 6, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que con el número 23 de 1927, se instruye en este Juzgado contra Antonio Serrano Martínez, por el delito de sustracción de aceite; pues así lo he acordado en auto de esta fecha.

Dado en Piedrabuena a 7 de Mayo de 1927.—El Juez, Enrique Balmasoda.

JO—5001

PUEBLA DE ALCOECER

D. Marcelo Rivas Godoy, Juez de instrucción de Puebla de Alcoecer y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, desaparecido sobre las últimas horas de la tarde del día 13 de Abril último de un toril inmediato a la casa de la dehesa Adelfilla, término de Esparragosa de Lares, cuyo semoviente es de la propiedad del ganadero de dicha dehesa, Anastasio Flores Cabanillas, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 9 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un burro pardo de cuatro años, pequeño, de cinco cuartas, traseros rozados del alabarre y desherrado.

Puebla de Alcoecer, 12 de Mayo de 1927.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario, José María Ginés.

JO—4914

SANTA MARIA DE NIEVA

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Blanco, sin segundo apellido, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de León (Hospicio), vecino de Pascualcobo, hojalatero, casado con Enriqueta Martín, sin instrucción, para que en término de diez días se presente en la Audiencia de Segovia, a constituirse en prisión y a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario

que se le siguió en este Juzgado con el número 62 del año 1926 por el delito de hurto, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, con las seguridades debidas, si fuere habido, en la cárcel de este Juzgado y a disposición de este Juzgado.

Santa María de Nieva, 14 de Mayo de 1927.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

JO—4964

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 12 del año actual por vicio de un automóvil y lesiones, ocurrido el día 12 de Abril último en la carretera de Villacastín a Vigo, se cita por medio de la presente a Mr. Enrique M. Wiman y su esposa, Doña Ana F. Wiman, turistas y ciudadanos de los Estados Unidos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, darles la sanidad en forma y ofrecerles el procedimiento en el referido sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma a los expresados señores, expido el presente, que firmo.

Santa María de Nieva, 14 de Mayo de 1927.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

JO—5003

SORBAS

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita a los penados Juan y Francisco Galera Rodríguez, para que en el término de cinco días comparezcan ante la Audiencia provincial de Almería, al objeto de notificarles el auto de suspensión condicionada por tres años del cumplimiento de la prisión sustitutoria que por insolvencia les corresponde sufrir en la causa número 63 de 1920, sobre daño, seguida en este Juzgado.

Sorbás, 11 de Mayo de 1927.—El Juez, Ambrosio López.

JO—5003

SUECA

D. José Bernal Angora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las prendas que luego se dirán, sustraídas de la casa de campo que habita Bautista Arlandis Fa-

bra en la partida de Alboraya, término municipal de Cullera, hecho ocurrido la noche del día 27 de Abril último, y se detenga a los poseedores ilegítimos, así como al autor o autores de la sustracción, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado; así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 de este año, sobre robo.

Objetos sustraídos.

Treinta pesetas en plata.
Una camisa de percal.
Dos camisas mallorquín.
Una camisa de hilo blanco.
Todas estas camisas son nuevas, y para hombre.
Unos calzoncillos blancos, nuevos.
Un pantalón de pana, usado.
Un mantón de Manila de seda, negro, con flores del mismo color.
Un pañuelo de seda negra.
Un delantal de merino negro.
Un cubrecama adamascado, con franja de seda amarilla.
Una faja de lana negra.
Una sábana blanca, usada
Dado en Sueca a 12 de Mayo de 1927.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, P. H. Salvador Granell.

JO—4225

TERUEL

Don Inocencio Guardo Fernández, Juez de instrucción del partido de Teruel.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Luis Edo Fosa, Peatón de Correos de Aliaga a Camarillas y Aguilar de Alfambra, el cual desapareció de Camarillas el día 11 del pasado Abril abandonando el servicio, el cual es de cuarenta años de edad, viudo, natural y vecino de Camarillas, vistiendo traje completo de pana color café rayado, gorra negra, alpargatas blancas, de estatura regular, canoso, peinado hacia atrás y delgado de cara; y capturado que sea, se le traslade a la prisión de esta capital, a mi disposición, para ser oído en el sumario que instruyo con el número 24 de 1927, sobre infidelidad en la custodia de documentos y hurto.

Dado en Teruel a 9 de Mayo de 1927.—El Juez, Inocencio Guardo.—El Secretario, Luis Aranda.

JO—4924

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de causa números 51 y 216 de 1927, contra Antonio Mendoza Pina y otros, sobre hurto y amenazas, e ignorándose cuál sea el domicilio del procesado Antonio Mendoza Pina de treinta años de edad, hijo de Manuel y de María, gitano, natural de Agreda, para saber que la Audiencia provincial, por sentencia de 23 de Mayo último, le absolvió del delito que se le imputaba.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado Antonio Men-

doza Pina, expido la presente, que firmo.

Teruel 14 de Mayo de 1927.—El Secretario, Luis Arranz.

JO—4922

TUDELA

Don Jesús García Otero, Juez de Primera instancia e instrucción de Tudela (Navarra).

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Cayo Fernández Simón Gomara, hijo de Manuel y de Petra, soltero, de veinte años de edad, de oficio carretero, sin instrucción, con antecedentes penales, natural de Gallur, con última residencia en Zaragoza, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel de este partido a cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Pamplona de tres meses y once días de arresto mayor, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto Cayo Fernández Simón Gomara, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela, a 11 de Mayo de 1927.—El Juez, Jesús G. Otero.—El Secretario judicial, Jesús Cardier.

JO—4923

UBEDA

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén, por sentencia de 14 de Diciembre pasado, declarada firme en 22 del mismo mes, dictada en sumario de este Juzgado número 69 de 1926, por lesiones, contra María Dolores Dato Hereñida, de esta vecindad, condenó a dicha procesada a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo, y al pago de las costas procesales, así como a que indemnice a la ofendida, Victoria Morales, en la cantidad de 63 pesetas, debiendo sufrir un día de detención por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer. Por auto de 19 de Enero pasado dictado por referida Audiencia de Jaén en mentada causa, se aplican a la penada los beneficios de la ley de condena condicional, suspendiéndose por el plazo de tres años la pena de privación de libertad, como principal impuesta y de la sustitutoria en su caso.

Y para que lo anteriormente dicho sirva de notificación a la ofendida Victoria Martínez, expido la presente cédula, que firmo, en Ubeda a 11 de

Mayo de 1927.—El Secretario, (ilegible).

JO—4924

Don Rafael Fernández Almagro, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 425 pesetas en un billete del Banco de España de 50 pesetas, dos de a 25 y lo restante en monedas de plata, robadas de su domicilio al vecino de esta ciudad Baltasar López Ruiz la noche del 2 al 3 de Enero del año actual; poniendo dicha suma, en el caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos; procediéndose también a averiguar los autores de la sustracción, deteniéndolos y poniéndolos en la cárcel de este partido a la propia disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 13 de Mayo de 1927.—El Juez, Rafael Fernández Almagro.—El Secretario, (ilegible).

JO—5009

UNION (LA)

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Ginés Martínez Vera, dueño del automóvil M.—950, marca Fiat, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Castaño y Alba, núm. 22, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la causa núm. 28 de 1926 sobre daños, causados en el automóvil marca Hupmovil, número 2.093, propiedad de D. Juan Moreno; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Ginés Martínez Vera, que se halla en ignorado paradero, se publica el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Unión a 11 de Mayo de 1927.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario, Eduardo Yaquez.

JO—4992

VIGO

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero y Juez de instrucción de la ciudad de Vigo y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado pende ejecutoria de causa por el delito de tenencia ilícita de arma, número 397 y 1213 del año de 1925, contra Rogelio Estévez Estévez, de veinticinco años, soltero, labrador, hijo de Benito y de Carmen, natural y vecino de la parroquia de Beade-Lavadores, en cuya causa, con fecha 23 de Junio de 1926 se dictó sentencia condenándole a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias y costas y multa de 100 pesetas, cuyo penado actualmente se halla en ignorado paradero; habiéndose acordado

por proveído de esta fecha, publicar el presente edicto a medio del que se ruega a las Autoridades civiles y militares y sus Agentes, procedan a la busea y captura de dicho penado, poniéndolo, caso de ser habido en la cárcel de esta población a disposición de la Audiencia sentenciadora, para comenzar a cumplir la expresada pena.

Dado en Vigo, a 13 de Mayo de 1927.—El Juez, Luis Rubio.

JO—5035

VILLACARRILLO

Don Andrés Pastor Orozco, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 45 del año actual, se instruye sumario sobre muerte con motivo de haber aparecido en la margen derecha del río Guadalquivir y en el sitio Molino de Santa Olalla, término de Castellár de Santisteban, el cadáver de un hombre de unos cuarenta años, de estatura más bien baja, en el que se han encontrado restos de ropa, de pana y de camisa y calzoncillos de lienecillo a cuadro con rayas dobles, azules y encarnadas; color moreno apirrado, pelo y cejas, al parecer negro; barba poca, boca regular; cuya muerte debió ocurrir hace dos o tres meses y en el que he acordado que por todas las Autoridades y sus Agentes se proceda a averiguar quién sea el interesado y día, hora, sitio y término en que desapareció y citar a las personas que tengan derecho a sucederle abintestato, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 12 de Mayo de 1927.—El Juez, Andrés Pastor.

JO—5011

VILLALPANDO

D. Enrique Cid Ruiz Lorcillo, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan y que fueron sustraídos la noche del 29 de Abril último de una finca llamada La Calderona, en término de Villafañal, propiedad de Ruperto del Teco del Teco, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 19, y si fueren habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no demuestran su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Una escopeta de un cañón, de fuego central, calibre 16, palanca cimera, marcada con el número 4.410.

Un libro titulado "El cultivador moderno".

Otro "Experimento de abono", conteniendo varias fotografías.

Villalpando, 13 de Mayo de 1927.—El Juez, Enrique Cid.—Por su mandato, Joaquín Ramos.

JO—4967

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Sáenz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones estimen convenientes en averiguación de quién o quiénes fueren el autor o autores del hurto de ochenta y ocho bridas de acero de las empleadas en la línea férrea para sujetar los railes, verificado en la estación de Campanario el día 1 de los corrientes por la noche, dando cuenta, en todo caso, con el resultado y poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 18, que instruyo con tal motivo.

Villanueva de la Serena, 13 de Mayo de 1927.—El Juez, Ricardo Sáenz.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—5012

TRIBUNALES INDUSTRIALES

SEVILLA

En virtud de lo mandado con esta fecha por el señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital que entiende en autos de juicio verbal sobre reclamación de salarios a instancia de Angel Leiro Llamas contra D. Santiago Ortega Rico, se cita por segunda vez por medio de la presente al demandante, cuyo domicilio se ignora, para que el día 21 de Junio próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, a la celebración de juicio que determina el Código del Trabajo, previniéndole concurra con todos los medios de prueba de que intente valerse bajo apercibimiento que de no comparecer el indicado día y hora continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se persone o presente en autos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se exige la presente.

Sevilla, 22 de Abril de 1927.—El Secretario (legible).

JO—5004

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBUQUERQUE

D. Pedro Duarte García, Juez municipal de Albuquerque.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por traslado del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real de-

creto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, se abre concurso de traslado por el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que justifiquen su derecho al cargo, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta villa; haciendo constar que esta población consta de 10.275 habitantes de hecho y 10.122 de derecho.

Albuquerque, 9 de Mayo de 1927. El Juez, Pedro Duarte.—El Secretario suplente, Santos Gómez.

JO—4999

ANTELLA

D. Leopoldo Ortiz Sánchez, Juez municipal del pueblo de Antella.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan los aspirantes presentar sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido (Alburquerque); haciendo constar que este pueblo se compone de 1.648 habitantes, y que el Secretario no percibe otro sueldo, que los derechos de arancel.

Dado en Antella a 27 de Abril de 1927.—El Juez, Leopoldo Ortiz.

JO—4968

BAENA

El Sr. Juez municipal, en providencia de esta fecha, se ha servido ordenar se cite al denunciado de parte pero desconocido, cuyo nombre y apellidos se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 31 de los corrientes y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas que contra el mismo pende sobre daño con dos cañalleras mayores de su propiedad en sembrado de cebada propio de don Esteban Rujilanes Ariza, al sitio llamado "Las Santas", de este término, a virtud de denuncia del Jefe guardas rurales del 1.º del corriente, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Baena, 9 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Megías.

JO—4929

BUSTARVIEJO

D. Agustín García Baenza, Juez municipal de esta villa de Bustarviejo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de

Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Esta población es menor de 2.000 habitantes y el Secretario no tiene consignación especial alguna y sólo cobra los derechos de arancel por los asuntos de pago que tramite, no excediendo esta suma de 500 pesetas anuales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios, al señor Juez de primera instancia de este partido de Torrelaguna, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Bustarviejo, 12 de Mayo de 1927.—El Juez, Agustín García.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Alejandro Gómez.

JO—5054

CERVERA DEL RIO ALHAMA

D. Conrado Sáenz y Sáenz de Guinon, Secretario del Juzgado municipal de Cervera del Río Alhama.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por orden superior contra Eugenio Jiménez Carbonell y otros, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Cervera del Río Alhama a 12 de Mayo de 1927, el señor D. José Escudero Lapoya, Abogado, Juez municipal de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas sobre lesiones, causadas a Ángel Romano y José Jiménez por Eugenio Jiménez Carbonell y Manuel Mendoza Piza, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Eugenio Jiménez Carbonell y Manuel Mendoza Piza, como autores de la falta que se persigue, a la pena de seis días de arresto, indemnización a los lesionados y pago de las costas de este juicio, y debo absolver y absuelvo a Emilio Mendoza Piza, Carmen Hernández Carbonell, Matilde Jiménez Hernández y Custodia Mendoza Díez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Escudero.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, de que doy fe.—Conrado Sáenz".

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me refiero.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación en forma a los condenados y absueltos, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Cervera del Río Alhama, 12 de Mayo de 1927.—El Secretario, Conrado Sáenz.—V.º B.º, el Juez, José Escudero. JO—5014

MAYA (LA)

D. José Manuel González Martín, Juez municipal de La Maya.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y suplente del mismo,

Las cuales se han de proveer en propiedad, se anuncian a concurso de traslado conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Alba de Tormes, acompañadas de los documentos necesarios, a justificar los extremos exigidos en citado precepto legal, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, advirtiéndole que el agraciado no percibirá más derechos que los marcados en el vigente arancel.

La Maya a 12 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, José Manuel González. JO—5015

NAVALCARNERO

D. Andrés Hernández Pérez, Juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Por el presente se cita al individuo, cuyo nombre y domicilio se ignora, que en unión de D. Eloy Ortega Soñillos, D. Jaime Derranco Villar y D. Alejandro Benito Aguilar, ocupaba la camioneta de transportes número 17.553, matrícula de Madrid, el día 25 de Agosto último, y que al pasar sobre las siete horas del mismo por la Carretera de Extremadura y sitio denominado "Parador de Medialdea", de este término municipal, cuyo edificio se estaba derrumbando, perteneciendo los materiales al vecino de esta localidad D. Eusebio García-Milla Rodríguez, se entretuvieron en tirar unos tabiques y arrojar varios maderos a un pozo que allí existe, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de La Morana, núm. 12, el día 20 del próximo Junio, y hora de las cuatro de su tarde, para la celebración del correspondiente juicio de faltas tramitado contra dichos cuatro individuos, a virtud de denuncia formulada por el cabo Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, por los hechos antes expuestos, con los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no verificarlo ni alegaran justa causa que se lo impida serán declarados rebeldes.

Navalcarnero, 13 de Mayo de 1927. El Secretario, Fabián Arellano.—El Juez, Andrés Hernández.

JO—4969

PATERNA DE RIVERA

D. Francisco García Gallo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo fin los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Medina Sidonia, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace saber que este Municipio tiene una población de 2.586 habitantes de hecho y 2.740 de derecho.

Dado en Paterna de Rivera a 12 de Mayo de 1927.—El Juez, Francisco García.—Los Hombres Buenos, José Carrasco y Manuel Romero.

JO—5035

PUERTOLLANO

Don Pedro Fraga de Porto, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en juicio de faltas de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Puertollano a 18 de Julio de 1926; el señor D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal, Letrado, de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Angela Sánchez y Sánchez, de cincuenta y nueve años de edad, casada, sin profesión especial; Carmen Aranda Sánchez, de veinticuatro, casada, sin profesión especial; Bernardo Sánchez Pérez, de cincuenta, soltero, jornalero, y José Aranda Sánchez, de diez y nueve, soltero, jornalero, las dos primeras y el último de esta vecindad, y el Bernardo, ambulante; sobre malos tratos de obra, en cuyos autos es también parte el ministerio fiscal, y

Fallo que debo condenar y condeno a cada una de las acusadas en este juicio Angela Sánchez y Sánchez, y a su hija Carmen Aranda Sánchez, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de una cuarta parte de costas a cada una, y se absuelve libremente a los otros dos acusados Bernardo Sánchez Pérez y José Aranda Sánchez, declarando de oficio las otras dos cuartas partes de las costas; y notifíquese esta resolución a las partes en la forma ordinaria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez municipal que la autoriza, hallándose celebrado audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—El Secretario suplente, Virgilio Moreno."

Lo copiado está conforme con su original, a que el infrascrito Secretario, da fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado Bernardo Sánchez Pérez, según está mandado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Puertollano a 14 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Pedro Fraga de Porto.—El Secretario, por su mandato, Virgilio Moreno.

JO—5036

Don Pedro Fraga de Porto, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Puertollano a 31 de Julio de 1927; el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal Letrado de esta ciudad, habiendo visto estos autos de juicio

verbal de faltas, seguidos a virtud de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, contra Ramón Alcaide Baeza, cuyo actual domicilio se ignora, por lo que ha sido declarado rebelde, sobre lesiones a su hermano Vicente Alcaide Baeza, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo que debo condenar y condeno al acusado en este juicio Ramón Alcaide Baeza, declarado en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto menor y a las costas y gastos ocasionados en el presente juicio, notificándose esta resolución por medio de edicto que se insertará en el *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real* y en la *GACETA DE MADRID*, que comprenderá la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, y luego que la misma sea firmada y ejecutoriada, remítase certificación por duplicado de ella a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez municipal que la autoriza hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—El Secretario suplente, Virgilio Moreno."

Lo copiado está conforme con su original, a que el infrascrito Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación al acusado, Ramón Alcaide Baeza, según está mandado, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Puertollano a 14 de Mayo de 1927.—Pedro Fraga de Porto.—Por su mandado, Virgilio Moreno.

JO—5036 bis

SANTO TOME

Don Luis Mora Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia para proveerla en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia. Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los documentos siguientes:

Certificado de su partida de nacimiento; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y los documentos que acrediten su aptitud legal para el desempeño del cargo, teniéndose por válidas y subsistentes las instancias presentadas ante el Juzgado de primera instancia, al amparo de la publicación que se hizo en la *GACETA* de 10 de Marzo anterior.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santo Tomé (Jaén), 10 de Mayo de 1927.—El Juez, Luis Mora.—Por su

mandado, los hombres buenos, Manuel Iruelo.—Eliás Pérez.

JO—5013

SASAMON

D. Aurelio Martínez Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia nuevamente su provisión en propiedad, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, la Real orden de 9 de Diciembre siguiente y demás disposiciones vigentes, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; haciéndose constar que esta población cuenta con un censo de 1.140 habitantes, la cual ha de proveerse por concurso y a traslado, conforme a lo dispuesto en el citado Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para los que se crean con derecho a ello puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Sasamón, 14 de Mayo de 1927.—El Juez, Aurelio Martínez.—El Secretario, Hipólito García.

JO—4970

SERRACIN

D. Melitón Arránz Matas, Juez municipal de Serracin.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión por concurso libre en propiedad, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, puedan los aspirantes presentar sus instancias documentadas al Sr. Juez municipal de este pueblo, acompañadas de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes; haciéndose constar que este pueblo se compone de 96 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibirá otro sueldo que los derechos de arancel.

Dado en Serracin (Segovia) a 13 de Mayo de 1927.—El Juez, Melitón Arránz.

JO—5018

TORRELAGUNA

D. Félix Martín González, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión a turno de traslación, para que quienes la deseen solicitar lo hagan en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, debiendo dirigirse las instancias al Sr. Juez de instrucción del partido de Torrelaguna; los rendimientos de esta Secretaría pueden calcularse en unas 1.000 pesetas al año, aproximadamente.

Torrelaguna, 7 de Mayo de 1927.—El Juez, Félix Martín.

JO—5019

Don Félix Martín González, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa se anuncia su provisión, a turno de traslado, para que quienes la deseen solicitar lo hagan en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, debiendo dirigirse las instancias al señor Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Torrelaguna, 7 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Félix Martín.

JO—5021

Don Félix Martín González, Juez municipal suplente de esta villa en funciones, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Alguacil del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión, a turno de traslación, para que quienes la deseen solicitar, lo hagan en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, debiendo dirigirse las instancias al señor Juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Los rendimientos anuales pueden calcularse en unas 200 pesetas, aproximadamente.

Torrelaguna, 7 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Félix Martín.

JO—5020

VELILLA DE SAN ANTONIO

Don Leonardo Bermejo Franco, Juez municipal de esta villa de San Antonio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario, en propiedad, de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por concurso de el artículo 5.º del Real decreto de traslado, conforme a lo dispuesto en 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes al cargo, dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez de Primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Velilla de San Antonio, 3 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Leonardo Bermejo.

JO—4934

VILLARRODRIGO

Don Manuel Martínez Poveda, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de

la plaza de Secretario, se anuncia de nuevo a concurso libre, conforme a los preceptos de la ley orgánica del Poder judicial de 13 de Septiembre de 1870 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

En su virtud, los que opten al cargo expresado deberán presentar en este Juzgado municipal las solicitudes documentadas dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel y que sus ingresos oscilan de 300 a 400 pesetas anuales, y en igual tiempo se celebran, aproximadamente, quince juicios de faltas, cinco verbales y dos actos de conciliación.

Dado en Villarodrigo a 6 de Mayo de 1927.—Manuel Martínez.—El Secretario interino, Santiago Gómez.
JO—4933

Don Manuel Martínez Povada, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia nuevamente a concurso libre, conforme a los preceptos de la ley orgánica del Poder judicial de 13 de Septiembre de 1870 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

En su virtud, los que opten al cargo expresado deberán presentar en este Juzgado las solicitudes documentadas dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Dado en Villarodrigo (Jaén) a 6 de Mayo de 1927.—Manuel Martínez.—El Secretario interino, Santiago Gómez.
JO—4932

AGULO

D. Jacinto Benito Martín, Juez municipal de bienes anteriores de Agulo-Gomera.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, documentadas, en las oficinas de este Juzgado municipal dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel y que sus ingresos oscilan anualmente de 150 a 200 pesetas.

Agulo, 15 de Abril de 1927. — El Juez municipal, Jacinto Benito.—El Secretario interino, Agustín Bravo.
JO—5089

ARCENTALES

Don Enrique López Cau Román, Juez municipal del Valle de Arcenales.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios, propietario y suplente, de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado su provisión, por término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes a ellas puedan presentar sus instancias documentadas que acrediten su derecho ante el señor Juez de primera instancia del partido de Valmaseda, correspondiente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, vigente en la materia, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Este Valle consta de 1399 habitantes de hecho.

Arcenales a 9 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Enrique López.
JO—4885

ARJONA

Don José María Prieto Ureña, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose anulado el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha 31 de Marzo último, por haber sufrido error en su redacción, para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Real orden del 10 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder judicial, previene su anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se anuncia nuevamente para que los aspirantes que se crean con derecho a ello puedan presentar sus solicitudes documentadas ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en ambos periódicos oficiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, 2 de Abril de 1927.—El Juez municipal, José María Prieto.—El Secretario, José Venraló.
JO—4806

BOLLULLOS DE LA MITACION

Don Bernardo Calero Figueredo, Juez municipal de esta villa.

Hago público: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el que por haber resultado desierto el concurso que para su provisión por traslado se anunció oportunamente, ha de proveerse con arreglo a lo que previene el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones referentes a la ley Orgánica del Poder judicial; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas en forma, ante este aludido Juzgado durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Bollulllos de la Mitación a 5 de Ma-

yo de 1927.—El Juez municipal, Bernardo Calero.—P. S. M., el Secretario, J. María Trujillo.
JO—4807

CASTILLEJAR

Don Nicolás Martínez Domínguez, Juez municipal suplente en ejercicio por fallecimiento del propietario de Castillejar.

Hago saber: Puc en este Juzgado municipal está vacante la plaza de Secretario cuyo cargo se ha de proveer en la forma que establecen el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley provisional sobre Organización del Poder judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría de este Juzgado con la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Esta Secretaría percibe aproximadamente al año la cantidad de 200 pesetas.

En Castillejar, 14 de Mayo de 1927. El Juez municipal, Nicolás Martínez.—P. S. M., El Secretario suplente, Angel Elvira.
JO—5123

CASTILLO DE LOCUBIN

Don Antonio Collado Castillo, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes del señor Juez de primera instancia de este partido se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que debe proveerse entre los aspirantes que lo soliciten dentro del plazo de quince días, contados desde en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, como establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, las solicitudes se presentarán en este Juzgado, dentro de dicho plazo, y adherir a las mismas una póliza de 1 peseta de la Asociación Mútuo-benéfica de funcionarios de Administración de justicia.

Castillo Locubín, 19 de Mayo de 1927.—El Juez, Antonio Collado.
JO—5124

CELANOVA

Don Constantino Fernández y Fernández, Juez municipal de Celanova (Orense).

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Alguacil-portero de este Juzgado, se anuncia su provisión por medio del presente para que las personas que interesen ser nombradas lo soliciten dentro de los quince días siguientes al que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* y GA-

GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, y se hace constar que dicho cargo no es remunerado con más cantidad que los derechos de Arancel.

Celanova, 7 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Constantino Fernández.—El Secretario, Isauro López.

JO—4886

CERCEDA

Don José Villamizar Rey, Juez municipal del término de Cérceda, partido judicial de Ordenes, en la provincia de La Coruña:

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, a cuyo efecto los aspirantes a ella deberán presentar sus solicitudes y demás documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Cerceda, 13 de Mayo de 1927.—El Juez José Villamizar.—El Secretario, Antonio del Río.

JO—5069

CUBILLOS DEL SIL

D. José Antonio Corral y Corral, Juez municipal del término de Cubillos.

Hace público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para los que se consideren con derecho a optar a ella la soliciten presentando sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este término es de 837 y de derecho 877.

Cubillos, 14 de Mayo de 1927.—El Juez, José Antonio Corral.

JO—5125

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Godofredo de Rueda y López, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 361 del año 1925 seguido por lesiones por mordedura de perro contra Nicasio Cataluña Guzmán, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que debo absolver, y absuelvo libremente, del hecho origen de estas actuaciones a Nicasio Cataluña Guzmán; notificándole esta parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID para conocimiento del enjuiciado, declarando de oficio las costas causadas.

"Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

"Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Chamartín de la Rosa a 1.º de Febrero de 1927.—V.º B.º: El Juez municipal, Eduardo Mazón.—El Secretario, Godofredo de Rueda.

D. Godofredo de Rueda y López, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 808 del año 1926 seguido por lesiones contra Juan Andachupe Cabañas, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Andachupe Cabañas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; notificándole esta resolución por edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de la perjudicada Antonia López Pereira.

"Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

"Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Chamartín de la Rosa a 1.º de Febrero de 1927.—V.º B.º: El Juez municipal, Eduardo Mazón.—El Secretario, Godofredo de Rueda.

JO—4675

CHICLANA DE SEGURA

Don Francisco Cobo Martínez, Abogado y Juez municipal de esta villa de Chiclana de Segura.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a concurso de traslado, entre propietarios, la provisión de la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el plazo de treinta días, a contar desde esa publicación en el primero de dichos periódicos oficiales, a fin de que los que aspiren a ser nombrados para el expresado cargo presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Villacarrillo (Jaén), haciéndose constar que esta villa tiene 3.060 habitantes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento en general.

Chiclana de Segura, 26 de Abril de 1927.—El Juez, Francisco Cobo.—El Secretario Habilitado, Francisco González.

JO—4801

ERANDIO

Don Juan Bautista Lardies y Aznar, Abogado, Juez municipal de Erandio.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Bo-

letín Oficial de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao, dentro de dicho plazo, haciéndose constar que los aspirantes han de estar desempeñando el cargo en Secretaría de censo de población inferior a 30.000 almas y superior a 10.000, que no sea capital de provincia, según se previene en la Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Erandio, 20 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Juan Bautista Lardies.

JO—5168

HIGUERA DE VARGAS

Don Primitivo Adame Cortés, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por haber transcurrido el término sin posesionarse el que fué nombrado se anuncia a traslado dicha Secretaría, comprendida en la segunda categoría de las clasificadas en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920. Y conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año antes expresado, los aspirantes a dicha plaza deberán solicitarla dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido (Olivenza).

Y cumpliendo con el Real decreto antes citado, expido el presente en Higuera de Vargas a 7 de Mayo de 1927.—El Juez, Primitivo Adame.—El Secretario suplente, Luis González.

JO—4887

HORNACHOS

D. Manuel González Acedo, Juez municipal de la villa de Hornachos, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que habiéndose anunciado por error la propiedad de este Juzgado para ser provista mediante concurso libre, quedan sin efecto los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; se anuncia de nuevo, por renuncia del que la desempeñaba, para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los que aspiren a la misma, presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Hornachos, 18 de Mayo de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Manuel González.

JO—5167

ILLORA

D. Diego Entrena Ruiz, Juez municipal suplente, en funciones de esta villa de Illora.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, con los derechos de Arancel, cuando actúe, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido de Santafé, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Granada, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios prestados.

Esta villa tiene 11.289 habitantes de hecho y 11.179 de derecho.

Hora, 10 de Mayo de 1927.—El Secretario habilitado, Víctor Mesía.—El Juez municipal suplente, Diego Entrena Ruiz.

JO—5684

NERVA

Don Antonio Zarza y Delgado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID para que en turno de traslado puedan solicitarlo los Secretarios con derecho a ello. Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al vencimiento de los treinta, para que en el concurso libre puedan solicitarlo los que reúnan las condiciones exigidas para su desempeño, sean o no Secretarios en ejercicio. Las instancias con los justificantes de edad, buena conducta y méritos que aleguen, se dirigirán dentro de los primeros treinta días al Juzgado de primera instancia de este partido, y dentro de los quince, a este Juzgado municipal.

Nerva, 18 de Mayo de 1927.—El Juez, Antonio Zarza.

JO—5126

OLIVENZA

Don Luis Ortiz Frois, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, está vacante el cargo de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral y expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 4.099 vecinos y 11.565 habitantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, que deseen solicitar dicho cargo.

Dado en Olivenza a 9 de Mayo de 1927.—El Juez, Luis Ortiz Frois.—De su orden: el Secretario, Pedro Ramón.

JO—5172

SIGÜENZA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en expediente de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado, por estafa, se ha acordado se cite al denunciado D. José Campos Mora, por medio de la presente y en atención a ignorarse su actual paradero, para que el día 4 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ley.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, Campos Mora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sigüenza a 14 de Mayo de 1927. El Secretario, Jesús Torreira.

JO—5088

SORIHUELA DE GUADALIMAR

Don Claudio González Labrador, Juez municipal suplente de esta villa. Hago saber: Que en este Juzgado

se halla vacante el cargo de Secretario suplente, que ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es el de 3.120 de hecho, y que los aspirantes a dicho cargo deben presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Villacarrillo (Jaén), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Sorihuela de Guadalimar, 23 de Abril de 1927.—El Juez, Claudio González.—El Secretario, Manuel G. Montoro.

JO—4890

VALERA DE ABAJO

Don Bonifacio Martínez Chicaño, Juez municipal suplente en ejercicio de funciones de esta villa de Valera de Abajo, provincia de Cuenca.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y habiéndose de proveer éstas en propiedad, se sacan a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que los Secretarios en ejercicio y que se consideren con derecho a tomar parte en el concurso, presenten sus instancias debidamente documentadas, durante dicho plazo, ante el ilustrísimo Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Cuenca.

Se hace constar que este término municipal consta de 1.442 habitantes (mil cuatrocientos cuarenta y dos) y que los derechos son los que correspondan con arreglo al vigente arancel.

Dado en Valera de Abajo a 15 de Mayo de 1927.—El Juez municipal suplente, Bonifacio Martínez.—El Secretario habilitado, Jesús Rubión.

JO—5127

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.